

**COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
I CONVENCION MÉDICA NACIONAL**

Fecha, hora de inicio y término: Jueves 15 de junio de 2023 / 10:00 horas -18:00 horas.
Viernes 16 de junio de 2023 / 10:00 horas -18:00 horas.
Lugar: Centro de Convenciones Daniel Alcides Carrión, sito en Av. 28 de Julio
N° 776 - Miraflores - Lima

I. DE LA CONVENCION MÉDICA NACIONAL

Se denomina I Convención Médica Nacional al organismo consultivo especializado del Colegio Médico del Perú, que tiene como objetivo someter a consulta no vinculante la propuesta de Estatuto elaborada por la Comisión de Reforma de Estatuto y Reglamentos del Colegio Médico del Perú, conformada por acuerdo del Consejo Nacional, a fin de dar cumplimiento a la dispuesto en la Ley 31679, Ley que modifica la Ley 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú.

II. INSTALACION DE LA I CONVENCION MÉDICA NACIONAL

Siendo las 10:00 horas del día 15 de junio de 2023 en el Centro de Convenciones Daniel Alcides Carrión, sito en Av. 28 de Julio N° 776 – Miraflores – Lima, la Mesa Directiva de la I Convención Médica Nacional, conformada por su Presidente, Dr. José Raúl Urquiza Aréstegui Decano Nacional; Vicepresidente, Dr. Alfredo Alonso Celis López Presidente de la Comisión de Reforma del Estatuto y de la Comisión Organizadora de la Convención; y Relatora General, Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas, Secretaria de la Comisión de Reforma del Estatuto proceden con la instalación de la I Convención Médica Nacional, conforme con lo establecido en el Reglamento de la I Convención Médica Nacional. Asimismo, el Relator General hace constar que los asistentes a la I Convención Médica Nacional son las personas que figuran en la Lista de Asistencia – Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.

III. LECTURA DE PROGRAMA DE LA I CONVENCION MÉDICA NACIONAL

La Relatora General, Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas dio lectura al Programa de la I Convención Médica Nacional, conforme a lo previsto en su Reglamento. Se deja constar que el Programa de la I Convención Médica Nacional – Anexo N° 02 forma parte de la presente Acta.

IV. EXPOSICIONES SOBRE LOS TEMAS QUE LA COMISION ORGANIZADORA CONSIDERE PERTINENTES PARA UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS CAMBIOS ESTATUTARIOS PROPUESTOS

V. REALIZACION DE TRABAJO EN LAS MESAS DE ANALISIS

La Relatora General, Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas indica que de acuerdo al Reglamento de la I Convención Médica Nacional corresponde proceder con la realización de las Mesas de Análisis, indicando para tales efectos que se ha procedido con la nómina de Delegados Plenos que conforman cada una de las dieciocho (18) Mesas de Análisis, se deja constar que la conformación de las Mesas de Análisis consta en el Listado de Mesas de Análisis – Anexo N° 03 que forma parte de la presente Acta.

Señala que la metodología de trabajo por cada Mesa de Análisis corresponde a lo siguiente:

1. Instalación, a cargo de los coordinadores de cada Mesa de Análisis.
2. Trabajo en taller, que corresponde al trabajo de análisis de la propuesta de Estatuto en cada Mesa de Trabajo
3. Formulación del Acta de Debates
4. Presentación de mociones.

Se deja constar que el informe, el acta y las mociones son presentados por escrito a la Mesa

Directiva, con la firma de Coordinador y los Relatores de cada Mesa de Análisis, precisando que toda la documentación presentada obra en el documento denominado Informe, Acta y Mociones de las Mesas de Análisis – Anexo N° 04 que forma parte de la presente Acta.

VI. SESIÓN PLENARIA

Siendo las 10:00 horas del día 16 de junio de 2023 en el Centro de Convenciones Daniel Alcides Carrión, sito en Av. 28 de Julio N° 776 – Miraflores – Lima, la Relatora General, Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas indica que de acuerdo al Programa y Reglamento de la I Convención Médica Nacional corresponde proceder con la Sesión Plenaria, comprendiendo las siguientes etapas:

1. Etapa Informativa, el Dr. José Raúl Urquizo Aréstegui Decano Nacional en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva invita a los Relatores de todas las Mesas de Análisis a presentar el informe del trabajo, dar lectura al Acta de Debate y a las mociones si hubiese, por espacio de 15 (quince) minutos cada uno.
2. Etapa Deliberativa, el Dr. José Raúl Urquizo Aréstegui Decano Nacional en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva invita a los participantes a dar a conocer en forma sucinta y respetuosa sus opiniones, sobre los cada uno de los Títulos y Capítulos y Artículos del Estatuto por un tiempo no mayor a 5 (cinco) minutos, hasta por 3 (tres) ocasiones. Acto seguido, la sesión ingresó a un cuarto intermedio con el propósito de que la Comisión Organizadora formule el Acta de la Acta Deliberativa conteniendo las opiniones, sugerencias y demás aportes propuestos durante esta.
3. Etapa Conclusiva, la Relatora General, Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas dio lectura y pone a votación la propuesta de Acta Deliberativa, para su aprobación. Se deja constar que el Acta Deliberativa – Anexo N° 05 forma parte de la presente Acta.

VII. CLAUSURA DE LA I CONVENCION MEDICA NACIONAL

Siendo las 18:00 horas del día 16 de junio de 2023 en el Centro de Convenciones Daniel Alcides Carrión, sito en Av. 28 de Julio N° 776 – Miraflores – Lima, el Dr. José Raúl Urquizo Aréstegui Decano Nacional y el Dr. Presidente de la Comisión de Reforma del Estatuto dan por concluida la I Convención Médica Nacional, agradeciendo la participación de todos los asistentes.

VIII. DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA EN CADA ASAMBLEA MACRO REGIONAL

La Relatora General, dio cuenta que toda la documentación producida en las Asambleas Macrorregionales realizadas (Norte, Sur 1, Sur 2, Centro y Lima y Oriente) de manera previa a la I Convención Médica Nacional es entregada formalmente al el Dr. Alfredo Alonso Celis López, Presidente de la Comisión de Reforma del Estatuto, dejando constar que la misma se encuentra contenida de manera íntegra en el documento denominado Documentación Asambleas Macrorregionales – Anexo N° 06 que forma parte de la presente Acta.

IX. ANEXOS

1. Lista de Asistencia – Anexo N° 01
2. Programa de la I Convención Médica Nacional – Anexo N° 02
3. Listado de Mesas de Análisis – Anexo N° 03
4. Temas de Controversia – Anexo N° 04
5. Informe, Acta y Mociones de las Mesas de Análisis – Anexo N° 05
6. Documentación Asambleas Macrorregionales – Anexo N° 06

SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL 16 DE JUNIO DEL 2023, EL DR. JOSÉ RAÚL URQUIZO ARÉSTEGUI DA POR CONCLUIDA LA I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.

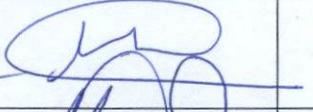
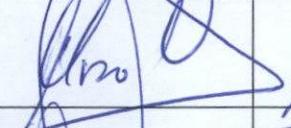
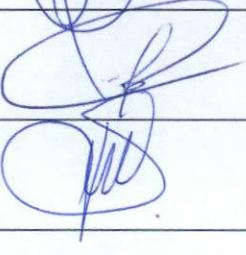
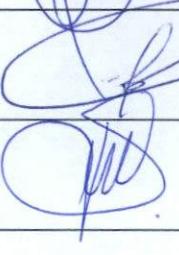
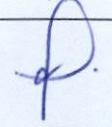
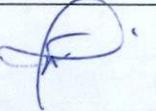
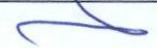
ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	CR LA LIBERTAD	ANA MARIA BURGA VEGAS	015337	17875286	1			
2	CR LIMA	VILMA ROJAS HUAMAN	032461	09240987	1			
3	CR LIMA PROVINCIAS	GERALDINA FORTUNATA PAREDES BOTTONI	016466	15596150	1	15596150	15/06/2023 	16/06/2023
4	ACCESITARIA-LUCEIM	MILAGROS SANCHEZ TORREJON			1			
5	SISTCERE	Mariano Jaime Cuentas Jara			1			
6	PAST DECANO - CMP	JUAN VILLENA VIZCARRA			1			
7	Gustavo Hestanza Bonilla	Fuerza Armada y Policia Nacional	16949	08064270	1			
8	CR LIMA	Edmundo Vargas Laredo	37328	05885661	1			
9	CR IX - ICA	MARIA ROSARIO ESPINOZA MONOZ	20594	2144886	1			956
10					1			

ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	PAST DECANO - CMP	ISAIAS PEÑALOZA RODRIGUEZ			2			
2	CR LA LIBERTAD	CESAR AUGUSTO FERNANDEZ SANCHEZ	036120	18081851	2			
3	CR CHICLAYO	ALFONSO SALVADOR DIAZ GALVEZ	027057	27020402	2			
4	CR PUNO	FERNANDO CASTRO FERRO	052998	40105326	2			
5	CR MOQUEGUA	OMAR EMILIO TRUJILLO ZEBALLOS	037791	04438246	2			x
6	CR AYACUCHO	BETZABE QUISPE CAMACHO	039127	28294010	2			
7	CR LIMA	GILBERT RAMOS PALOMINO	025452	08605674	2			
8	CR VIII	MANUEL SORIA A .	15462		2			
9	CR IX	Castro Ferro J Fernando	52998	40105326	2			
10	AHMP _x PC	Wellington HUMBE A 13372		07911367	2			

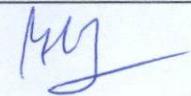
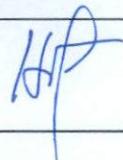
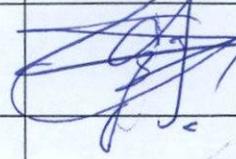
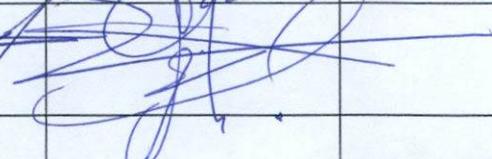
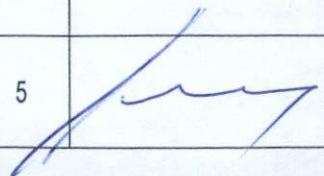
ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	CR LA LIBERTAD	SANDRA EDITH MUÑOZ RIOS	029956	18085418	3			
2	CR CHICLAYO	MARCO AURELIO CIEZA MONTALVO	014113	16778983	3			
3	CR MADRE DE DIOS	RONALD MARTIN COAQUIRA GALVEZ	057891	01334755	3			
4	CR ICA	ALEXANDER HUMBETO PECHO PECHE	047512	40714281	3			
5	CR LIMA	RENEÉ DESSIRÉ URTEAGA MERINO	016434	07788368	3			
6	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	MIGUEL ALBERTO GUTIERREZ RAMOS			3			
7	PAST DECANO - CMP	ALVARO VIDAL RIVADENEYRA			3			
8	CR - JCA Compo Hidro HAHM.	Seminario Galvez Wendy Milagros	59271	21595571	3			
9	FMP	ELVER & LOGANES LOGAN VALENTIN	32953	989204939	3			
10					3			

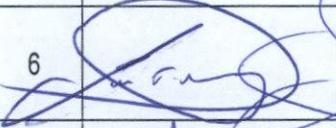
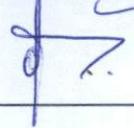
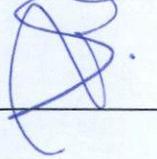
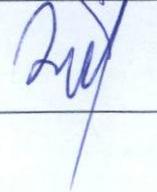
ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	PAST DECANO - CMP	MAXIMILIANO CARDENAS DIAZ			4			
2	VOCAL - CN	AMELIA CERRATE ÁNGELES	015410	07570244	4	<i>A. Cerrate</i>		
3	CONSEJO REGIONAL XXI	GIANCARLO URQUIZO PEREIRA	059022	44525291	4	<i>G. Urquiza</i>	<i>G. Urquiza</i>	
4	CR LA LIBERTAD	KARINA IVONNE COLMENARES OTINIANO	055823	43831553	4	<i>K. Colmenares</i>	<i>K. Colmenares</i>	
5	CR APURIMAC	JURO CORDOVA HUGO ROLANDO	043113	31043792	4			
6	CR AREQUIPA	JOSE CARLOS TANCO URDAY	047576	29717561	4			
7	CR HUANCAYO	DANIEL JOSE YUMPO CARDENAS	073592	46431359	4	<i>D. Yumpo</i>	<i>D. Yumpo</i>	
8	<i>CR Huancayo</i>	<i>JIMMY CURO NIQUEN</i>	<i>35751</i>	<i>09900205</i>	4	<i>J. Curo</i>		
9	<i>CR Tarma</i>	<i>Gerardo Ury</i>			4			
10	<i>Asoc. Nac. de Médicos Residentes</i>	<i>María Campos Rosas</i>	<i>819 31</i>	<i>70509427</i>	4	<i>M. Campos</i>	<i>M. Campos</i>	

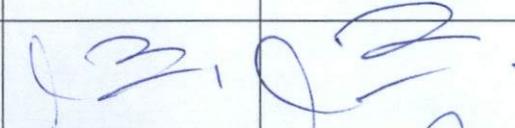
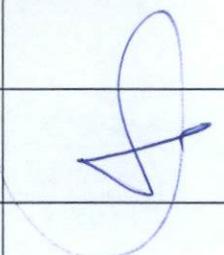
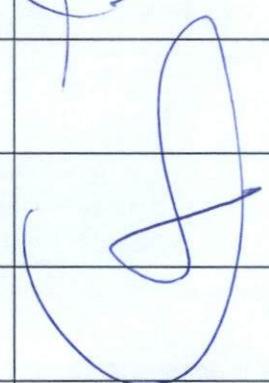
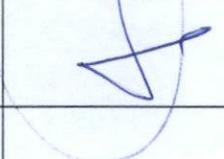
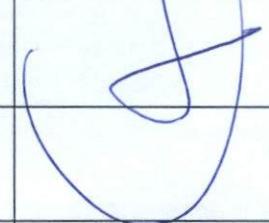
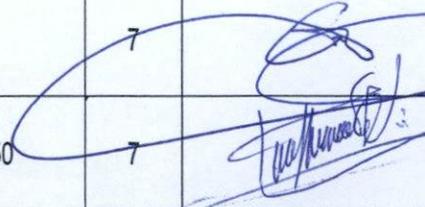
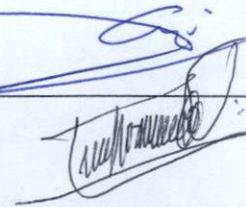
ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	CR PIURA	KAREN IVETTE MEJIA MORALES	074602	45862560	5			
2	CR MADRE DE DIOS	HECTOR RICARDO GUTIERREZ MENENDEZ	063274	42741489	5			
3	CR TACNA	MARUJA GARCIA MAMANI	027272	00435050	5			
4	CR CALLAO	OSCAR VICTOR SILVA DOMINGUEZ	046899	40708624	5			
5	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	HERMAN VILDOZOLA GONZALES	1202	09881791	5			
6	902 SISTCERE	Ricardo Miguel Carpio Guzmán	18141	07411021	5			
7	DECANA - CR I	ELENA VICTORIA RIOS DE EDWARDS	012166	17837487	5			
8	CONSEJO REGIONAL XV	EFRAIN SALAZAR TITO	029786	10790808	5			
9	PAST DECANO - CMP	AMADOR VARGAS GUERRA			5			
10	ACADEMIA PERUANA DE CIRUGIA	ALFREDO GUZMAN CHANGANAQUI			5			

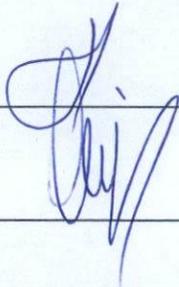
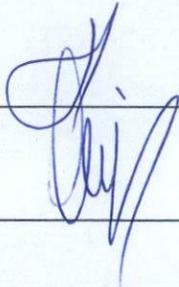
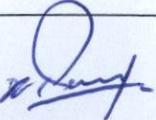
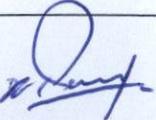
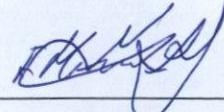
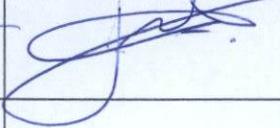
ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

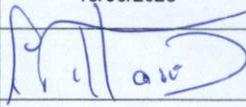
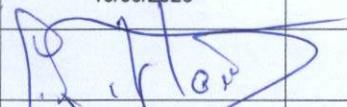
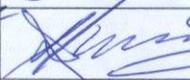
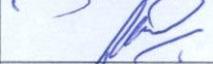
N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	VOCAL - CN	LESLIE MARCIAL SOTO ARQUIÑIGO	033453	08272134	6			
2	CONSEJO REGIONAL IX	LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA	034612	21546654	6			
3	CONSEJO REGIONAL XXIII	LOURDES LILIANA FEIJOO OYOLA	050963	41743435	6			
4	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	PEDRO JESUS MENDOZA ARANA			6			
5	904 SISTCERE	José Antonio Fasanando Siccha	68651	44164506	6			
6	CR PIURA	KATHERINE SARMIENTO ROJAS	031972	02709668	6			
7	CR CUSCO	VALERIO SALAS LUNA	049828	80061399	6			
8	CR HUANCAYO	CESAR AUGUSTO REYES LUJAN	013444	07611705	6			
9	CR LIMA	JUANA RAQUEL DURAND FERNANDEZ	052171	41574665	6			
10					6			

ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

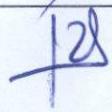
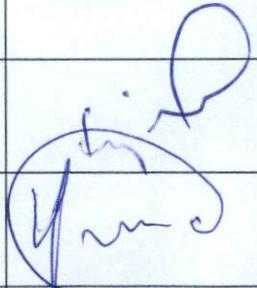
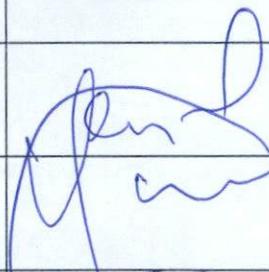
N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	TATIANA VIDAURRE ROJAS			7			
2	SEMEFA	Héctor Miguel Garavito Farro			7			
3	VICEDECANO	ALFREDO CELIS LOPEZ	015697	07717028	7			
4	CONSEJO REGIONAL X	ANDREI ALEKSEEVICH KOCHUBEI HURTADO	053248	40594516	7			
5	PAST DECANO - CMP	MIGUEL PALACIOS CELI			7			
6	ASPEFAM	GUSTAVO FRANCO PAREDES			7			
7	CR CHICLAYO	JUAN JOSÉ CRUZ VENEGAS	015426	17875250	7			
8	CR PASCO	VICTOR CAMONES MENESES	037343	09173636	7			
9	CR LIMA	JUAN ALFREDO BENAVIDES ZUÑIGA	007383	14047816	7			
10	CR IQUITOS	DANIEL LENIN DEL CUADRO HIDALGO	042358	05376330	7			

ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	CR CAJAMARCA	EDMUNDO ZAMBRANO LINARES	024989	26604069	8			
2	CR AREQUIPA	LUIS FIDEL TEJEDA MACEDO	015568	29207248	8			
3	CR LIMA	MARIBEL DEXTRE ALTEZ	028583	07969377	8			
4	DECANO - CR III	ILDAURO AGUIRRE SOSA	020684	06899190	8			
5	CONSEJO REGIONAL XVIII	LUIS ALBERTO ORTIZ PILCO	009281	06122245	8			
6	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	LUIS RICARDO ROBLES GUERRERO		07731325	8			
7	COMITÉ DE SALUD PUBLICA	HECTOR PEREYRA ZALDIVAR			8			
8	CR. ICA	Chacaliza Muñoz, Reynaldo Jesús	69923	41884403	8			
9	CR - III	Tomy Villanueva Arregui	38876	10194677	8			
10					8			

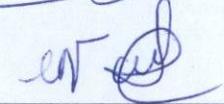
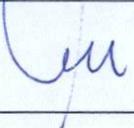
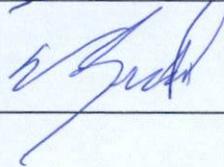
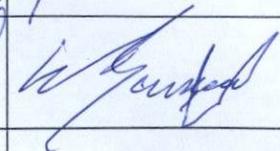
N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	COMITÉ DE VIGILANCIA ETICA Y DEONTOLOGIA	JULIAN VILLARREAL VALERIO	12054	09539942	9			
2	SEMEFA	Jaime Rafael Diaz Guerra	19028	08264546	9			
3	CONSEJO REGIONAL VI	ELIANA JANETTE OJEDA LAZO	015528	23953577	9			
4	PAST DECANO - CMP	LILIANA CABANI RAVELLO			9			
5	CR CHIMBOTE	LORENZO RODRIGUEZ CORALES	005160	32802654	9			
6	CR APURIMAC	JOSE ENRIQUE ROMERO DONAYRE	031418	07466405	9			
7	CR HUANCAVELICA	ALDO CESAR BENEL CHAMAYA	027025	07273007	9			
8	CR CUSCO (DELEGADO FRATERO)	JOSE RAMIRO SALAZAR TAPIA	16549	23937392	9			
9					9			
10					9			

ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

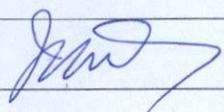
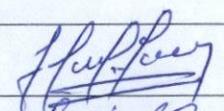
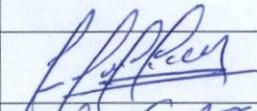
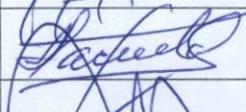
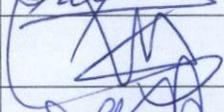
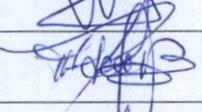
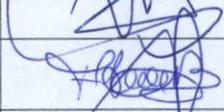
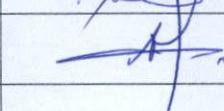
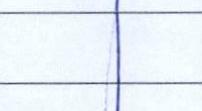
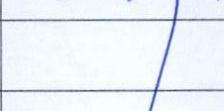
N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	CR CUSCO	FERNANDO CHURATA SALON	059879	40591709	10			
2	CR HUANCAYO	ANA ROSARIO ZAPATA CALDERON	031111	10443814	10			
3	CR CALLAO	MANUEL FERNANDEZ LARA	019271	06013635	10			
4	PAST DECANO - CMP	CÉSAR PALOMINO COLINA			10			
5	ACCESITARIA - CN	CELIA BETZABET MOISÉS ALFARO	026775	08656553	10			
6	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	IVAN MARTIN VOJVODIC HERNANDEZ			10			
7	COMITÉ DE SALUD PUBLICA	AUGUSTO TARAZONA FERNANDEZ			10			
8	FONDO EDITORIAL PAST. DECANO - CMP	CIRO MAGUIÑA VARGAS			10			
9					10			
10					10			

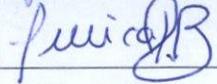
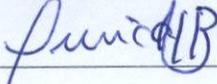
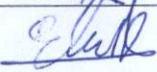
N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	VIRGINIA ALICIA GARAYCOCHEA CANNON	16773	25456803	11			
2	903 SISTCERE	Jesús Mario Carrión Chambilla	33013	09610565	11			
3	SECRETARIO DEL EXTERIOR - CN	VÍCTOR LEONEL LLACSA SARAVIA	049350	41762777	11			
4	PAST DECANO - CMP	JULIO CASTRO GOMEZ			11			
5	CR TUMBES	ZOBEYDA LUCILA CARDOZO LINDAO	048198	00248971	11			
6	CR AREQUIPA	ANGELA GRISELDA QUIÑONES HERMOSA	036191	29626559	11			
7	CR LIMA	WALTER NAVARRO MURGUEYTO	018748	06289575	11			
8	CR PASCO	KIMBERLY LOPEZ RIVERA	39442	73912382	11			
9					11			
10					11			

ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

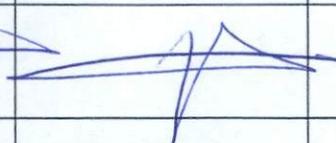
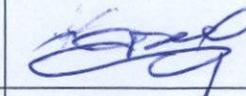
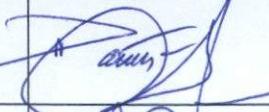
N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	CR PUNO	GROVER CALDERON MAMANI	029701	02388631	12			
2	ACADEMIA PERUANA DE CIRUGIA	MARIA VALCARCEL SALDAÑA	10752	08099742	12			
3	VOCAL - CN	HERMINIO RENÁN HERNÁNDEZ DÍAZ			12			
4	CONSEJO REGIONAL IV	ARMIDA CONCEPCION ROJAS DAVILA	019399	07248057	12			
5	CONSEJO REGIONAL XX	MANUEL ALEJANDRO POMAZONGO GOYAS	052497	10626948	12			
6	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	SANTIAGO GUILLERMO CABRERA RAMOS			12			
7	FOSEMED	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SALAZAR	038232	10456634	12			
8	cesante H.C-17	Waldemar Romari Alcazar	5872	08698270	12			
9					12			
10					12			

MESA 3

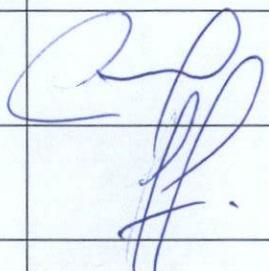
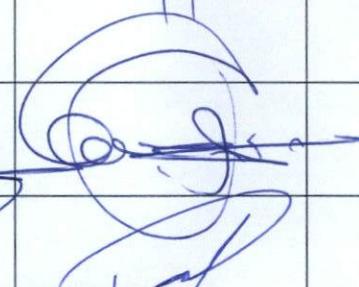
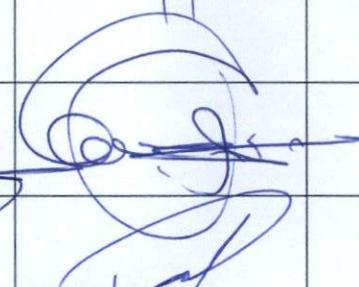
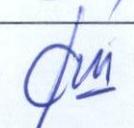
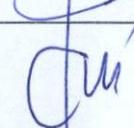
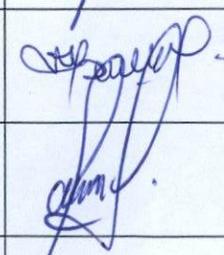
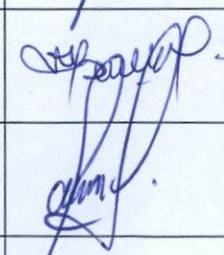
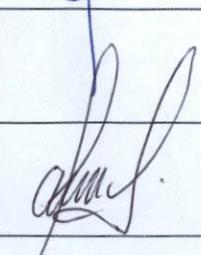
N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	FOSEMED	HERBERTH VALDIVIA OBANDO	012114		13			
2	DECANO - CR III	MIGUEL ANGEL PINEDO SABOYA	041558	05377463	13			
3	CONSEJO REGIONAL XIII	CARLOS ABELARDO MORALES HERNANDEZ	039033	21476688	13			
4	COMITÉ DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	JORGE JOSE JACINTO HERRERA <i>HERRERA</i>			13			
5	ASPEFAM	PERCY MAYTA TRISTAN	44862	40926222	13			
6	CR ICA	FLOR ELIZABETH AVILES BONIFAZ	039534	21559516	13			
7	CR LIMA	ALFREDO ANTONIO ALLAGUAL DE LA QUINTANA	026289	10540024	13			
8	CR LIMA (DELEGADO FRATERO)	JORGE ALBERTO COELLO VASQUEZ	013771		13			
9					13			
10					13			

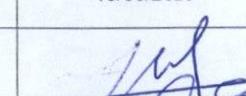
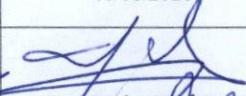
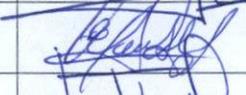
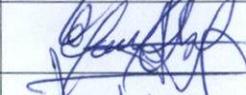
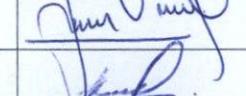
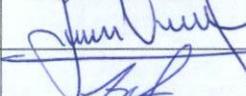
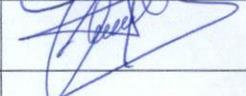
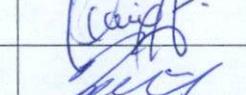
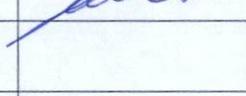
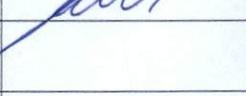
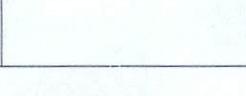
N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	CR PIURA	NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO	046403	06288916	14			
2	CR MOQUEGUA	Nadia Jessica Mendoza Banda	044024	40052119	14			
3	CONAREME	JULIO ANTONIO SILVA RAMOS			14			
4	PAST DECANO - CMP	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ-MORENO RAMOS			14			
5	VOCAL - CN	CESAR AUGUSTO PORTELLA DÍAZ	030832	15607582	14			
6	CONSEJO REGIONAL XXIV	LINO ELMER RODRIGUEZ JULCAMANYAN	028689	08579011	14			
7	FUERZAS ARMADAS Y PNP	ESTEFANIE SALAZAR RIVAS			14			
8	CR LIMA	DANY MARILE HUANCA ARROYO	068326		14			
9					14			
10					14			

ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	LUCEIM	HANSSEL VEGA RAMOS	31662	09541680	15			
2	CONSEJO REGIONAL VII	CHRISTIAN YURI REQUENA PALACIOS	049417	41569564	15			
3	CONSEJO REGIONAL XXII	JOSE LUIS OSORIO TICONA	035259	24677463	15			
4	CR AYACUCHO	JUAN RONDINELLI ZAGA	025547	09175599	15			
5	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	MARTHA ISABEL VILLAR LOPEZ			15			
6	PAST DECANO - CMP	MELITÓN ARCE RODRÍGUEZ			15			
7	CR LIMA	ULISES SALOMON AGUILAR CORNEJO	023468	06603616	15			
8	CR CALLAO	HILDA CONSUELO CORAL ORELLANA	015669	07962739	15			
9	CR SAN MARTIN	DAND ABRAHAM MURA GONZAGA DAVID MURO	054245	41827018	15			
10	CP. XIX	Melko Alvarez Rodriguez	4559	32970418	15			

ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	MIEMBROS DEL EQUIPO ASESOR TECNICO	OSWALDO LAZO GONZALES	011090		16			
2	CONSEJO REGIONAL VIII	RONALD JIMMY AGÜERO ACUÑA	027062	16525271	16			
3	CONSEJO REGIONAL XXV	JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ	019198	33430668	16			
4	CONSEJO REGIONAL XIX	CARLOS HUMBERTO QUIROZ URQUIZO	014788	17923620	16			
5	CONSEJO REGIONAL XXVI	ELARD ARTURO CASTOR CÁCERES	043486	40363847	16			
6	CONSEJO REGIONAL XXVII	JUAN CARLOS NICO VIRU	035060	15727778	16			
7	CR CAJAMARCA	Jorge Martín Benites Pajares	029310	07886166	16			
8	CR PUNO	CESAR GIANINO SHALON CALDERON DELGADO	066184	43665716	16			
9					16			
10					16			

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSERVACION
						15/06/2023	16/06/2023	
1	CONSEJO REGIONAL XVI	WALDO FRANZ LOPEZ GUTIERREZ	034591	21528740	17			
2	CR CUSCO	EFRAIN ALCAZAR GOMEZ	055607	40903402	17			
3	CR AREQUIPA	JOSHEP VILCA CACERES	053640	42259354	17			
4	CR PUCALLPA	LUIS FERNANDO CAHUA ROCIA	034606	21527731	17			
5	CONSEJO REGIONAL XII	JORGE ELISEO LOPEZ CLAROS	015693	07588631	17			
6	CONSEJO REGIONAL XIV	CARLOS ALBERTO NEIRA ORTEGA	032261	01318642	17			
7	CONSEJO REGIONAL XVII	PATRICIA ISABEL OCAMPO QUITO	065829	46027361	17			
8	CR HUANUCO	PAVEL CARLOS QUIÑONEZ BENEDETTI	028399	22514598	17			
9	CR LIMA (DELEGADO FRATERNO)	JESUS MARIO CARRION CHAMBILLA	033013		17			
10					17			

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA
15 Y 16 JUNIO DEL 2023
CENTRO DE CONVENCIONES "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

PROGRAMA

DIA 1 - 15 DE JUNIO DEL 2023

8:30
AM

Registro y entrega de credenciales a los Delegados Plenos y Fraternos.

9:00
AM

Inicio de la Convención.
Maestro de Ceremonia:
Dr. Leonel Llacsaravia

1. Presentación de la Mesa de Honor:
 - Presidente de la Convención: Dr. Raúl Úrquiza Arestegui.
 - Presidente de la Comisión de Modificación y Reforma del Estatuto y Reglamentos del CMP: Dr. Alfredo Celis López.
 - Relator General: Dra. Wilda Silva Rojas
2. Himno Nacional del Perú.
3. Palabras de bienvenida.
Presidente de la Comisión - Dr. Alfredo Celis López
4. Inauguración del Evento.
Presidente de la Convención - Dr. Raúl Úrquiza Arestegui.
5. Informe del trabajo realizado por la Comisión de Modificación y Reforma del Estatuto y Reglamentos del CMP.
Secretaria de la Comisión - Dra. Wilda Silva Rojas.
6. Procedimientos de la realización de la I Convención Nacional Estatutaria
Presidente de la Comisión - Dr. Alfredo Celis López.
7. Instalación y trabajo de Mesas de Análisis. 10:00 am

Almuerzo 13:00 - 14:30 horas

8. Formulación del Acta de Debate de las Mesas de Trabajo y Presentación de Mociones por escrito. (14:30 - 18:00 horas)

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA
15 Y 16 JUNIO DEL 2023
CENTRO DE CONVENCIONES "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

PROGRAMA

DIA 2 - 16 DE JUNIO DEL 2023

8:30
AM

Registro de asistencia

9:00
AM

Inicio de la Convención.

1. Sesión Plenaria. (09:00 - 13:00 horas)

- Etapa Informativa
- Etapa Deliberativa

Almuerzo 13:00 - 14:30 horas

2. Continuación de la Sesión Plenaria. 15:00 horas

- Etapa Conclusiva

3. Clausura de la Convención:
Dr. Raúl Úrquiza Arestegui. (17:30 horas)

- Himno del Colegio Médico del Perú.

ANEXO N° 03

LISTADO – MESA DE ANALISIS

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ANA MARIA BURGA VEGAS	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional I La Libertad	1
EDMUNDO ALEJANDRO VARGAS LAREDO	Delegado Fraterno (a)	Consejo Regional III Lima	1
GERALDINA FORTUNATA PAREDES BOTTONI	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXVII Lima Provincias	1
GUSTAVO ADOLFO MESTANZA BONILLA	Delegado Pleno (a)	Policia Nacional del Perú	1
MARIA ROSARIO ESPINOZA MUÑOZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional IX Ica	1
MARIANO JAIME CUENTAS JARA	Delegado Pleno (a)	Miembro - Sistcere	1
MILAGROS DALILA SANCHEZ TORREJON	Delegado Pleno (a)	Accesitaria - Consejo Nacional	1
VILMA JUDITH ROJAS HUAMAN	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional III Lima	1

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ALFONSO SALVADOR DIAZ GALVEZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VIII Chiclayo	2
BETZABE QUISPE CAMACHO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XVI Ayacucho	2
CESAR AUGUSTO FERNANDEZ SANCHEZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional I La Libertad	2
JUAN FERNANDO CASTRO FERRO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regiona XIV Puno	2
GILBERT RAMOS PALOMINO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional III Lima	2
MANUEL WILFREDO SORIA ALVARADO	Delegado Pleno (a)	Past Decano - Consejo Regional VIII Chiclayo	2
OMAR EMILIO TRUJILLO ZEBALLOS	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXI Moquegua	2
WELLINGTON CHUMBE ALBORNOZ	Delegado Pleno (a)	Asociación de Historia de la Medicina Peruana	2

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ALEXANDER HUMBETO PECHO PECHE	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional IX Ica	3
ELVER DIOGENES LEGUIA VALENTIN	Delegado Pleno (a)	Federación Médica Peruana	3
MARCO AURELIO CIEZA MONTALVO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VIII Chiclayo	3
RENEÉ DESSIRÉ URTEAGA MERINO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional III Lima	3
RONALD MARTIN COAQUIRA GALVEZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXVI Madre de Dios	3
SANDRA EDITH MUÑOZ RIOS	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional I La Libertad	3
WENDY MILAGROS SEMINARIO GALVEZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional IX Ica	3

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
AMELIA CERRATE ÁNGELES	Delegado Pleno (a)	Vocal - Consejo Nacional	4
DANIEL HERNAN YUMPO CASTAÑEDA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional IV Huancayo	4
GIANCARLO URQUIZO PEREIRA	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XXI Moquegua	4
HUGO ROLANDO JURO CORDOVA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXII Apurimac	4
KARINA IVONNE COLMENARES OTINIANO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional III Lima	4
MARIA CLAUDIA CAMPOS ROSAS	Delegado Pleno (a)	Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú	4

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
JUAN ALFREDO GUZMAN CHANGANAQUI	Delegado Pleno (a)	Academia Peruana de Cirugia	5
EFRAIN SALAZAR TITO	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XV San Martin	5
ELENA VICTORIA RIOS DE EDWARDS	Delegado Pleno (a)	Decana - Consejo Regional I La Libertad	5
HECTOR RICARDO GUTIERREZ MENENDEZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXVI Madre de Dios	5
HERMAN VILDOZOLA GONZALES	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Doctrina	5
KAREN IVETTE MEJIA MORALES	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VII Piura	5
MARUJA RUTH GARCIA MAMANI	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XII Tacna	5
OSCAR VICTOR SILVA DOMINGUEZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXVIII Callao	5
RICARDO MIGUEL CARPIO GUZMAN	Delegado Pleno (a)	Miembro - Sistcere	5

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
CESAR AUGUSTO REYES LUJAN	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional IV Huancayo	6
JOSE ANTONIO FASANANDO SICCHA	Delegado Pleno (a)	SISTCERE	6
JUANA RAQUEL DURAND FERNANDEZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional III Lima	6
KATHERINE SARMIENTO ROJAS	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VII Piura	6
LESLIE MARCIAL SOTO ARQUINIGO	Delegado Pleno (a)	Vocal - Consejo Nacional	6
LOURDES LILIANA FEJOO OYOLA	Delegado Pleno (a)	Decana - Consejo Regional XXIII Tumbes	6
LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional IX Ica	6
VALERIO SALAS SUNA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VI Cusco	6

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ALFREDO ALONSO CELIS LOPEZ	Delegado Pleno (a)	Vicedecano - Consejo Nacional	7
ANDREI ALEKSEEVICH KOCHUBEI HURTADO	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional X Huanuco	7
DANIEL LENIN DEL CUADRO HIDALGO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional II Iquitos	7
GUSTAVO NESTOR FRANCO PAREDES	Delegado Pleno (a)	ASPEFAM	7
HECTOR MIGUEL GARAVITO FARRO	Delegado Pleno (a)	Director - Semefa	7
JUAN ALFREDO BENAVIDES ZUÑIGA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional III Lima	7
JUAN JOSÉ CRUZ VENEGAS	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VIII Chiclayo	7
TATIANA VIDAURRE ROJAS	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Doctrina	7

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
EDMUNDO ZAMBRANO LINARES	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XVII Cajamarca	8
HECTOR PEREYRA ZALDIVAR	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Salud Pública	8
ILDAURO AGUIRRE SOSA	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional III Lima	8
LUIS ALBERTO ORTIZ PILCO	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XVIII Callao	8
LUIS RICARDO ROBLES GUERRERO	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Doctrina	8
REYNALDO JESUS CHACALIAZA MUÑOZ	Delegado Fraternal (a)	Consejo Regional IX Ica	8
TOMY DUPUY VILLANUEVA AREQUIPEÑO	Delegado Pleno (a)	Past Decano - Consejo Regional III Lima	8

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ALDO CESAR BENEL CHAMAYA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXIV Huancavelica	9
ELIANA JANETTE OJEDA LAZO	Delegado Pleno (a)	Decana - Consejo Regional VI Cusco	9
JAIME RAFAEL DIAZ GUERRA	Delegado Pleno (a)	Coordinador - SEMEFA	9
JOSE ENRIQUE ROMERO DONAYRE	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXII Apurimac	9
JOSE RAMIRO SALAZAR TAPIA	Delegado Fraternal (a)	Consejo Regional VI Cusco	9
JULIAN ANIBAL VILLARREAL VALERIO	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Vigilancia Ética y Deontológica	9
LILIANA CABANI RAVELLO	Delegado Pleno (a)	Past Decana	9
LORENZO RODRIGUEZ CORALES	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XIX Chimbote	9

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ANA ROSARIO ZAPATA CALDERON	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional IV Huancayo	10
AUGUSTO MAGNO TARAZONA FERNANDEZ	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Salud Pública	10
CELIA BETZABET MOISÉS ALFARO	Delegado Pleno (a)	Accesitaria - Consejo Nacional	10
CIRO PEREGRINO MAGUIÑA VARGAS	Delegado Pleno (a)	Past Decano	10
FERNANDO CHURATA SALON	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VI Cusco	10
IVAN MARTIN VOJVODIC HERNANDEZ	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Doctrina	10
MANUEL JESUS FERNANDEZ LARA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XVIII Callao	10

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ANA ROSARIO ZAPATA CALDERON	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional IV Huancayo	10
AUGUSTO MAGNO TARAZONA FERNANDEZ	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Salud Pública	10
CELIA BETZABET MOISÉS ALFARO	Delegado Pleno (a)	Accesitaria - Consejo Nacional	10
CIRO PEREGRINO MAGUIÑA VARGAS	Delegado Pleno (a)	Past Decano	10
FERNANDO CHURATA SALON	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VI Cusco	10
IVAN MARTIN VOJVODIC HERNANDEZ	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Doctrina	10
MANUEL JESUS FERNANDEZ LARA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XVIII Callao	10

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ANGELA GRISELDA QUIÑONES HERMOSA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional V Arequipa	11
JESUS MARIO CARRION CHAMBILLA	Delegado Pleno (a)	Miembro - Sistcere	11
JULIO SERGIO CASTRO GOMEZ	Delegado Pleno (a)	PAST DECANO - CMP	11
KIMBERLY DARLEY LOPEZ RIVERA	Delegado Fraternal (a)	Consejo Regional XX Pasco	11
VÍCTOR LEONEL LLACSA SARAVIA	Delegado Pleno (a)	Secretario del Exterior - Consejo Nacional	11
VIRGINIA ALICIA GARAYCOCHEA CANNON	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Doctrina	11
WALTER BORIS NAVARRO MURGUEYTI	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional III Lima	11
ZOBEYDA LUCILA CARDOZO LINDAO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXIII Tumbes	11

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ARMIDA CONCEPCION ROJAS DAVILA	Delegado Pleno (a)	Decana - Consejo Regional IV Huancayo	12
GROVER DELFIN CALDERON MAMANI	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XIV Puno	12
HERMINIO RENÁN HERNÁNDEZ DÍAZ	Delegado Pleno (a)	VOCAL - CN	12
MANUEL ALEJANDRO POMAZONGO GOYAS	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XX Pasco	12
MARIA ANGELICA VALCARCEL SALDAÑA	Delegado Pleno (a)	Academia Peruana de Cirugia	12
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SALAZAR	Delegado Pleno (a)	Miembro - Fosemed	12
WALDIMAR ROMANI ALCARRAZ	Delegado Fraternal (a)	Cesante del Hospital Cayetano Heredia	12

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
ALFREDO ANTONIO ALLAGUAL DE LA QUINTANA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional III Lima	13
CARLOS ABELARDO MORALES HERNANDEZ	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XIII Pucallpa	13
FLOR ELIZABETH AVILES BONIFAZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional IX Ica	13
HERBERT HORACIO VALDIVIA OBANDO	Delegado Pleno (a)	Fosemed	13
JORGE JOSE JACINTO HEREDIA	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Asuntos Conteciosos	13
PERCY MANUEL MAYTA TRISTAN	Delegado Pleno (a)	ASPEFAM	13

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
CESAR AUGUSTO PORTELLA DÍAZ	Delegado Pleno (a)	Vocal - Consejo Nacional	14
LINO ELMER RODRIGUEZ JULCAMANYAN	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XXIV Huancavelica	14
NADIA JESSICA MENDOZA BANDA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XXI Moquegua	14
NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VII Piura	14

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
CHRISTIAN YURI REQUENA PALACIOS	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional VII Piura	15
DAVID ABRAHAM MURO GONZAGA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XV San Martin	15
HANSSEL ALBERTO VEGA RAMOS	Delegado Pleno (a)	Miembro - Luceim	15
HILDA CONSUELO CORAL ORELLANA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XVIII Callao	15
JUAN GUALBERTO RONDINELLI ZAGA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XVI Ayacucho	15
MARTHA ISABEL VILLAR LOPEZ	Delegado Pleno (a)	Miembro - Comité de Doctrina	15
MILKO CESAR OLIVARES RODRIGUEZ	Delegado Fraterno (a)	Consejo Regional XIX Chimbote	15
ULISES SALOMON AGUILAR CORNEJO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional III Lima	15

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
CARLOS HUMBERTO QUIROZ URQUIZO	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XIX Chimbote	16
CESAR GIANINO SHALON CALDERON DELGADO	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XIV Puno	16
ELARD ARTURO CASTOR CÁCERES	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XXVI Madre de Dios	16
JORGE MARTIN BENITES PAJARES	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XVII Cajamarca	16
JUAN CARLOS NICO VIRU	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XXVII Lima Provincias	16
ANGEL OSWALDO SEFARIN LAZO GONZALES	Delegado Pleno (a)	Miembro - Equipo Asesor Técnico	16
RONALD JIMMY AGÜERO ACUÑA	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional VIII Chiclayo	16

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
CARLOS ALBERTO NEIRA ORTEGA	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XIV Puno	17
EFRAIN ALCAZAR GOMEZ	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional VI Cusco	17
JORGE ELISEO LOPEZ CLAROS	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XII Tacna	17
JOSHEP VILCA CACERES	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional V Arequipa	17
LUIS FERNANDO CAHUA ROCIA	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional XIII Pucallpa	17
PATRICIA ISABEL OCAMPO QUITO	Delegado Pleno (a)	Decana - Consejo Regional XVII Cajamarca	17
PAVEL CARLOS QUIÑONEZ BENEDETTI	Delegado Pleno (a)	Consejo Regional X Huanuco	17
WALDO FRANZ LOPEZ GUTIERREZ	Delegado Pleno (a)	Decano - Consejo Regional XVI Ayacucho	17

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO	INSTITUCION	N° DE MES
GRACIELA ROSARIO DAVILA CORREA	Delegado Pleno (a)	SINAMSSOP	18
MARIA DELFINA CETRARO CARDO	Delegado Fraterno (a)	CR LIMA (DELEGADO FRATERNO)	18
MARLOM HERCY RAFAEL CHAVEZ	Delegado Fraterno (a)	Asesor - Secretaria del Interior	18
IRAIDA NATALIA PEREZ PIÑAS	Delegado Pleno (a)	Presidente - Siscere	18
PEDRO TEODORO RABANAL GALDOS	Delegado Pleno (a)	FUERZAS ARMADAS Y PNP	18
WILDA CECILIA SILVA ROJAS	Delegado Pleno (a)	Secretaria del Interior - Consejo Nacional	18
WILDER ALBERTO DÍAZ CORREA	Delegado Pleno (a)	Tesorero - Consejo Nacional	18

ANEXO N° 04

TEMAS DE CONTROVERSIA/ N° MESA DE TRABAJO	1. EXAMEN PARA COLEGIATURA (ENAM)
01	<p>Art. 9. Inc. 9.1. Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una Facultad de Medicina del país licenciada: Aprobar un curso básico de Ética y Deontología impartido por el CMP. RETIRAR requisito de aprobación de evaluación de desempeño profesional conducido por el CMP.</p> <p>Art. 9. Inc. 9.2. Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una Facultad de Medicina de universidades extranjeras</p> <p>a) Para el caso de títulos profesionales otorgados por una institución educativa extranjera, incluyendo los que se obtuvieron mediante convenios educativos internacionales, se requiere el previo reconocimiento y registro del título en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Autoridad Educativa competente o su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado por la Autoridad Educativa competente (SUNEDU).</p> <p>b) Aprobar una evaluación de desempeño profesional (CMP o ASPEFAM) con nota mínima aprobatoria y</p> <p>c) Aprobar el Curso de Ética y Deontología Médica impartido por el CMP.</p>
02	Examen no. Dar prioridades en Universidades, Rol de Sunedu mas importante. Recertificación.
03	<p>*De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, se propone que se debe incluir en el Artículo 9.2 acápite a) "su homologación y revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre acreditada. (cambiar licenciada</p> <p>*Se sugiere una iniciativa parlamentaria para el examen de desempeño profesional que sea dirigida por el CMP</p>
04	<p>oANALISIS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Con la búsqueda de la mejora de la calidad del profesional del médico se debe aprobar la evaluación del Examen Nacional de Medicina (ENAM).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El examen del ENAM debe ser conducido por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), el cual debe estar designada por el estado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No crear otros exámenes, podría ocasionar mayor burocracia, por lo que se recomienda fortalecer el EXAMEN DE ENAM.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Siguiendo los modelos internacionales, ejemplo: Chile se crea EUNACOM, creada por Ley 20261. Que es un examen teórico-práctico de medicina general que se aplica en Chile a todos los egresados de las distintas escuelas de Medicina nacionales y extranjeras; es un EXAMEN ENCARGADO POR EL ESTADO A LA ASOCIACION DE FACULTADES DE MEDICINA (ASOFAMECH).</p> <p>oCONCLUSIONES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Art 9, INCISIO 9.1 SECCION b) Aprobar en Examen Nacional de Medicina (ENAM) a cargo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) designada por el estado....</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Art 9, INCISIO 9.2 SECCION b) Aprobar en Examen Nacional de Medicina (ENAM) a cargo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) designada por el estado....</p>
05	<p>*Examen validado y organizado por el CMP.</p> <p>*3 oportunidades según calendario establecido por el CMP.</p> <p>*Si costo alguno</p> <p>*Con propuesta de Temario básico de temas elementales de las 4 especialidades grandes (Cirugía, Pediatría, Ginecología, Medicina).</p>
06	De acuerdo por unanimidad con el Art. 9 CAPÍTULO I TÍTULO II. En que se aplique evaluación de desempeño profesional y ético para colegiarse.
07	En relación al Examen para Colegiatura: es acuerdo por mayoría de los integrantes de la Mesa, dadas condiciones legales establecidas, coincidimos en la no pertenencia de examen alguno como requisito para la colegiación. Asumimos que es rol del Sistema universitario garantizar la mejoras en la competencia y capacidades profesionales.
08	Consideramos que para colegiarse no debe ser dependiente de una evaluación como el ENAM (la cual es competencia de las universidades) y proponemos una evaluación de desempeño médico profesional debidamente elaborado por el colegio médico.
09	<p>8 Dic 2016 DL 1256 Ley de prevención y eliminación de barreras democráticas, INDECOPI refiere que acreditar suficiencia como condición sería una barrera ilegal y puede ser multado el CMP hasta por 20 UIT.</p> <p>Mobilizar al CMP para insistir en tomar el examen de colegiatura</p>
10	<p>•Opcion1.- Proponer o insistir que el Examen de suficiencia profesional constituya un requisito para la colegiatura.</p> <p>•Opcion 2.-Proponer recertificar a los médicos recién colegiados dentro de los dos primeros años.</p>
11	Consideramos la aprobación del ENAM como requisito obligatorio para obtener la colegiatura.

12	<p>EXAMEN PARA COLEGIATURA: ART.9.1.B. DE ACUERDO POR UNANIMIDAD ART.9.2.B. DE ACUERDO POR UNANIMIDAD ART.9.2 A: DEBERÍA DE ACLARARSE Y ESPECIFICARSE QUE CONVENIOS INTERNACIONALES SEGÚN NORMATIVA.</p>
13	<p>Es mejor usar el ENAM que la academia peruana representada por ASPEFAM ha implementado. La barrera burocrática ilegal a la que se refiere Indecopi estaba referida a que el CMP no estaba facultado para agregar ese requisito porque no lo tenía en su ley. Esto ya no se aplica con el cambio de Ley, además Indecopi no ha determinado que sea una barrera irrazonable. Aprobar el ENAM es mejor que la alternativa ya retirada que ponía una recertificación al año tomada por el CMP mientras los recién colegiados estaban en el SERUMS. Se agrega el 9D para cubrir requisitos de pago, fotos y otros que no ameritan estar en el estatuto y que podría ser causal de alguna denuncia en Indecopi.</p> <p>9.B Haber aprobado el Examen Nacional de Medicina 9.D Otros requisitos descritos en el Reglamento del Colegio Médico</p>
14	de acuerdo
15	<p>Consideraríamos que sí es factible, siempre y cuando se plantee como requisito, para ello debe efectuarse el proceso de sustento y aprobación. No debe plantearse como condición ya que estaría en contra de la propia norma vigente. El ENAM Y EXAMEN DE SUFICIENCIA están considerados como Barrera Burocrática. No se considera pertinente, ya que se favorece la comercialización de la medicina. Se plantea fortalecer la educación en pregrado. El CMP debería tener injerencia en la evaluación y aprobación en la formación médica a fin de asegurar el profesionalismo (formación técnica, ética y deontología) y DEFENDER EL ACTO MEDICO. "Intervenir antes de la existencia de la titulación". Para estudios en el extranjero, se requiere intervención por el CMP antes de la validación por la SUNEDU u organismo que haga sus veces, ello con soporte legal que permita dicha intervención.</p>
16	<p>*Rol regulatorio del CMP para darle credibilidad al ejercicio Vincular el CMP a las universidades quizás mediante SUNEDU, CONAREMA o alguna instancia que corresponda para la vigilancia. *Comité de Intrusismo medico y de habilidad profesional *Cuidado con propuestas discriminatorias para los que respetan los debidos procesos.</p>
17	<p>PROPUESTA: CAPITULO I LOS MIEMBROS : Art 8º DE ACUERDO POR UNANIMIDAD Art. 9º Los requisitos para la colegiación de los médicos cirujanos son los siguientes: 9.1 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una de las facultades de medicina del país: a) DE ACUERDO POR AMPLIA MAYORIA b) Propuesta: Cambiar la palabra aprobar por rendir: RENDIR la evaluación de desempeño profesional conducida por el CMP. c) Propuesta: Cambiar la palabra aprobar por rendir: RENDIR el curso de ética y deontología médica impartida por el CMP. 9.2 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por universidades extranjeras, son las siguientes: a) "Título de Médico reconocido y registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu o su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado por la Sunedu, si estos títulos fueron otorgados por una institución educativa extranjera, incluyendo los que son reconocidos como producto de convenios educativos internacionales". (No estamos de acuerdo en mayoría, solicitamos se revise legalmente, pues debería ser registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu o su homologación y revalidación por una facultad de medicina del país.) b) Propuesta por mayoría: Cambiar la palabra aprobar por rendir: RENDIR la evaluación de desempeño profesional conducida por el CMP. c) Propuesta por mayoría: Cambiar la palabra aprobar por rendir: RENDIR el curso de ética y deontología médica impartida por el CMP.</p>

18	<ul style="list-style-type: none">•Se debe tomar examen de colegiatura, siempre en cuando se tenga respaldo legal. De no ser así, afianzar el proceso de recertificación debiendo ser de carácter obligatorio.•Se propone realizar examen para la recertificación. Siendo el examen por etapas. La primera recertificación se realizaría a través de evaluación de conocimiento, y luego se realizará la evaluación por competencias o desempeño.•Importante•Modificar el art 9.1 inciso b) : Se retira "desempeño"•Debe ser "aprobar la evaluación profesional conducida por el Colegio Médico."•Modificar el art 9.2 inciso b): Se retira "desempeño"•Debe ser "aprobar la evaluación profesional conducida por el Colegio Médico."
----	---

TEMAS DE CONTROVERSIAS/ N° MESA DE TRABAJO	2. EXAMEN DE ÉTICA
01	<p>Art. 9. Inc. 9.1. Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una Facultad de Medicina del país licenciada: Aprobar un curso básico de Ética y Deontología impartido por el CMP. RETIRAR requisito de aprobación de evaluación de desempeño profesional conducido por el CMP.</p> <p>Art. 9. Inc. 9.2. Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una Facultad de Medicina de universidades extranjeras</p> <p>a) Para el caso de títulos profesionales otorgados por una institución educativa extranjera, incluyendo los que se obtuvieron mediante convenios educativos internacionales, se requiere el previo reconocimiento y registro del título en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Autoridad Educativa competente o su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado por la Autoridad Educativa competente (SUNEDU).</p> <p>b) Aprobar una evaluación de desempeño profesional (CMP o ASFEPAM) con nota mínima aprobatoria y</p> <p>c) Aprobar el Curso de Ética y Deontología Médica impartido por el CMP.</p>
02	Implementar curso de Ética, no examen.
03	De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo de manera unánime con la realización del curso de ética y deontología médica y que los médicos deben aprobar el mismo.
04	<p>oANÁLISIS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Estamos de acuerdo que el examen de ética debe ser impartido por el CMP, ya que es una de las finalidades fundamentales de la creación del CMP</p> <p>oCONCLUSIONES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/>Art 9 Inciso 9.1 Sección c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médica, impartido por el Colegio Médico.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/>Art 9 Inciso 9.2 Sección c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médica, impartido por el Colegio Médico.</p>
05	Conforme por unanimidad.
06	De acuerdo por unanimidad con el Art. 9 CAPÍTULO I TÍTULO II. En que se aplique evaluación de desempeño profesional y ético para colegiarse.
07	El examen de Ética, se debe cambiar en los requisitos, en el mismo sentido del ítem anterior, se sugiere en lugar de "Aprobar" se requiere "haber llevado" el Curso de Ética y Deontología Médica impartido por el Colegio Médico.
08	En lo concerniente a la aprobación del curso de ética y deontología sostenemos que la obligatoriedad de llevar dichos cursos las veces que el colegio médico lo proponga; mas no debe ser considerado como requisito indispensable para obtener la colegiatura.
09	Caso similar al anterior, sin embargo, podemos desarrollar cursos de ética de manera frecuente (art 5.2) y en momento de acreditación debe ser obligatorio los cursos de ética.
10	<ul style="list-style-type: none"> •Propuesta: Promover la participación activa en un curso de ética y deontología brindado por el CMP no menor de 2 créditos académicos, en los 6 meses previos a la solicitud de colegiatura. •Organizar periódicamente estos cursos. <p>Motivación:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cumplir el art 5 inciso a) de la ley 15173 vigente.
11	Curso de ética con examen aprobado como requisito obligatorio en el proceso de colegiación.
12	<p>9.1 C: DE ACUERDO POR UNANIMIDAD (ESPECIFICAR EL CRITERIO DE "APROBACION")</p> <p>9.2 C: DE ACUERDO POR UNANIMIDAD (ESPECIFICAR EL CRITERIO DE "APROBACION")</p>

13	-
14	debe realizarse como requisito para la Colegiación y para la recertificación
15	•Siendo que dicho examen se plantea como requisito, estamos de acuerdo con la realización del examen y la APROBACIÓN del curso de Ética y Deontología (Artículo 9)
16	*De rendirse en el marco de un Curso previo a homologación y a la colegiatura. *Curso/capacitación PRESENCIAL de ETICA MEDICA y MARCO LEGAL DEL EJERCICIO MEDICO (ETICA APLICADA), Ley General de Salud, Derechos y Deberes del paciente para evitar el mercantilismo médico . *CMP debe desempeñar un rol fundamental en la unificar la vigilancia de la salud pública y en la formación médica (pregrado, especialización y posgrado)
17	-
18	•El examen de ética debe ser requisito en el proceso de la recertificación. •Se sugiere. •En el artículo 9° los requisitos para la colegiación de los médicos cirujanos son los siguientes: Retirar el art 9.1 inciso c)

TEMAS DE CONTROVERSIAS/ N° MESA DE TRABAJO	3. VOCALIAS
01	El Comité Ejecutivo Nacional no puede tener una conformación diferente a la establecida por la Ley 31679. Debe mantenerse la conformación conforme lo señalado en el Art. 10 de la mencionada Ley.
02	Sí Vocalias, número de vocalias por complejidad administrativa
03	De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo de manera unánime con el cambio de la denominación y con las funciones estipuladas. La mesa propone que se cambie la denominación de Director de coordinación Institucional por Dirección del ejercicio ilegal de la medicina.
04	<p>oANALISIS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En el artículo 42 se debería consignar 2 representantes del norte y sur.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Art 42.3 periódicamente es un término sin fecha, debería hacerse semestralmente .</p> <p>oCONCLUSIONES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Art. 42. Gestionan de manera compartida las relaciones institucionales de carácter ejecutivo entre el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejos Regionales, teniendo 2 representantes uno del norte, y sur. Sus funciones son:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Art 42.3 Presentar semestralmente ante el Comité Ejecutivo Nacional informes sobre la situación de las funciones ejecutivas de los Consejos Regionales.</p>
05	<p>*Cambiar a directores, pero con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento de la Dirección 2. Trayectoria 3. Formación académica. <p>*Art. 39. Debe decir <i>"El Director de Políticas en Medicina y Salud"</i></p> <p>_Incidencia Política = Abogacía: Proceso llevado a cabo por un individuo o grupo que normalmente tiene como objeto influir sobre los políticos públicos y las decisiones de asignación de recursos dentro de los sistemas políticos</p> <p>*Artículo 40.3 Corregir</p> <p>Dice: <i>"....., según lo estable la norma....."</i></p> <p>Debe decir: <i>".....según lo establece la norma..."</i></p> <p>Artículo 42.3</p> <p>Dice: <i>"Presentar periódicamente ante el Comité Ejecutivo Nacional informes..."</i></p> <p>Debe decir: <i>"Presentar periódicamente ante el Consejo Nacional y El Comité Ejecutivo Nacional informes..."</i></p>
06	En contra por mayoría el cambio de denominación de vocalías y se propone mejorar el organigrama que ya se tiene ajustándolo a los tiempos actuales.
07	Estamos de acuerdo con las modificaciones en lo que corresponde a lo señalado: Los directores de Coordinación Institucional.
08	En cuanto a las vocalías según la ley 31679 se deberían mantener el termino actual mas no el de director. Adicionalmente la elección de los accesitarios también deberían ser elegidos y no designados.
09	Estamos de acuerdo en la no existente de vocales, pero si direcciones según organigrama propuesto
10	<ul style="list-style-type: none"> •Evitar duplicidad de funciones •Vocalias sin cargo •Incumple la norma no elegir a 10 •Organización adaptada a nuevos tiempos •Incorporar nuevas responsabilidades necesarias •Se presenta propuesta (en documento adjunto)
11	Conservar los mismos cargos y agregar un vocal. No cambiar a Direcciones Ejecutivas.
12	<p>ARTICULO 32.- EN SUMA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN EL CONTENIDO, SALVO ESPECIFICAR PERIODO DE FUNCION DE LOS 2 DIRECTORES DE COORDINACION INSTITUCIONAL. ESPECIFICAR VINCULACION VS. COORDINACION. Asimismo se debe de aclarar los periodos de gestión de los 2 coordinadores institucionales y si presentaran voz y voto (YA QUE NO SON ELEGIDOS DIRECTAMENTE POR COLEGIADOS).</p> <p>ARTICULO 34.- SE REQUIERE ACLARACION SOBRE LA COMPOSICION DEL CEN Y EL NUMERO DE INTEGRANTES, Y ADEMAS SE DEBE DE CONTEMPLAR LA SITUACION DE ACCESITARIOS EN EL CEN Y EN LOS CONSEJOS REGIONALES. DE SER ASÍ, QUIEN ASUME LA FUNCION DEL COMITÉ DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN EL CEN Y QUIEN ASUME LUCEIM.</p>
13	-
14	deben considerarse en los Consejos Regionales con un número base y ser mayor de acuerdo con el número de colegiados.
15	•Se propone que se mantengan las vocalías, actualmente señaladas como Direcciones, con la misma estructura orgánica pero cuyo término y denominación sea determinado por el Comité de Legislación y Doctrina.

16	<p>*Se pudiese considerar estas participaciones de vocalía mediante comunicación en línea.</p> <p>*Deben mejorarse las condiciones para designar vocalías idóneas (plantear un perfil)</p> <p>*Se debe impartir un Curso de Inducción en las transiciones de consejos regionales nuevos y no solo entregas de credenciales o de cargo. Hay personal fijo que suele conocer los mecanismos administrativos y nuevo personal "de confianza" que requiere alinearse a la brevedad. Hay demoras en ejecuciones de planes por este desconocimiento o brecha.</p>
17	<p>CAPITULO 1 ESTRUCTURA ORGÁNICA</p> <p>Art. 18 - 18.1</p> <p>Propuesta: El consejo nacional, órgano directivo superior del CMP. Define la política institucional, aprueba las normas, evalúa y aprueba los planes, presupuestos, informes de gestión e informes de auditoría.</p> <p>Art.20 Se propone el cambio de nombre, órgano de control interno por órgano de auditoría interna.</p> <p>CAPITULO 2 CONSEJO NACIONAL</p> <p>25.3 AGREGAR consentida y firmada.</p> <p>Art.26 se propone Si renunciase a la función directiva del colegio no podrá postular a ningún cargo directivo por 3 periodos de gestión.</p> <p>Art 28 Aprobar la escala remunerativa para todos los miembros del consejo nacional y las dietas para los miembros de los consejos regionales del presupuesto nacional, de acuerdo a lo que fije el reglamento.</p> <p>Funciones del Consejo Nacional (Incorporamos nuevo inciso)</p> <p>28.25 El consejo nacional autoriza que frente a las presuntas o indicios de faltas al código de ética y deontología por miembros de la orden que ocupen cargos como funcionarios públicos o directivos del colegio médico, estos serán derivados al comité de ética y deontología del consejo nacional sin necesidad de apertura del proceso indagatorio en el consejo regional perteneciente del colegiado.</p> <p>Capítulo III EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</p> <p>Art. 32 propuesta: con respecto a 2 directores de la unidad de coordinación institucional no se justifica su razón de ser. La representatividad de cada región esta sustentada con la presencia de los decanos regionales en el consejo nacional, por tanto es un absurdo.</p>
18	<p>Se planteò que debe haber un nexo entre el Comitè Ejecutivo Nacional y los Consejos Regionales para la adecuada integraciòn y gestiòn del CMP. Estos deben ser descentralizados.</p> <p>Conclusiones:</p> <p>Con respecto a Vocalías</p> <p>•Se sugiere establecer las direcciones de coordinación institucional descentralizada.</p>

TEMAS DE CONTROVERSIA/ N° MESA DE TRABAJO	4. PERSISTENCIA DE TESORERIA
01	Mantener la estructura actual del CMP teniendo en cuenta que la junta directiva de los diferentes consejos regionales y nacional postulan a una designación ya establecida y reconocida Evitar la generación de una entidad administrativa burocrática.
02	Debería decir "Gestión y Tesorería"
03	De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo de manera unánime con el cambio de la denominación de tesorería por Dirección de Administración y Finanzas.
04	No observaciones, se debe mantener la propuesta la dirección de administración y finanza.
05	No. Debe de estar dentro de la Dirección de Administración y Finanzas Tesorero se encarga de casos puntuales y chicos.
06	En contra por unanimidad del Art.41 CAPÍTULO III TÍTULO III Se debería mantener el concepto del tesorero separado del administrador debido a la gran carga de trabajo y responsabilidad que representa cada área.
07	Estamos de acuerdo con las nuevas estructuras organizacionales planteadas como modificación.
08	La decisión de la mesa de trabajo es que debe permanecer la tesorería, por tener una mayor responsabilidad.
09	Ya no tendría sentido si es que existe una Dirección de Administración y Finanzas
10	Ver, observación anterior
11	Conservar la tesorería con su comité de economía, sin el agregado propuesto.
12	ARTICULO 41.- NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO UNANIME EN QUE SE DEBE DE CONTINUAR CON LA PROPUESTA DE UN DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
13	-
14	debe existir
15	•Existe acuerdo que se mantenga Tesorería, con el mismo nombre, se plantea este al mismo nivel jerárquico de la Secretaría General.
16	*Deben tenerse los filtros necesarios y pertinentes a nivel de contabilidad y auditorías pero sin ser sesgadas u obstruccionistas al desarrollo de proyectos locales en provincia sobretodo. *Vigilar la transparencia en el uso del dinero, llenado cuidados de actas y entregas de cargo con validación gremial y social *Dar cumplimiento al reglamento en esos rubros críticos (manejo del dinero, exdecanos) *Debe ser parte de la CAPACITACION DE INDUCCION a nuevos CONSEJOS REGIONALES y NACIONALES
17	Los otros 2 miembros que faltan debe ser la secretaria de economía y la secretaria patrimonial y Logística.
18	•En la estructura moderna para agilizar los procesos se plantea una solo dirección para la administración y finanzas.

TEMAS DE CONTROVERSIAS/ N° MESA DE TRABAJO	5. PRESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ÉTICOS A PARTIR DE LA APERTURA DEL PROCESO
01	-
02	Celeridad, Fortalecer Comité de Ética, rendición de cuentas de Gestión Anual, no bajar: Imprescriptibilidad.
03	De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo con la prescripción que se describe en el artículo 83. Se solicita que se den tiempos específicos para la realización de los procesos.
04	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar que la suspensión y la expulsión sean publicados en diarios nacionales. <input checked="" type="checkbox"/> Agregar en el artículo la conciliación, desistimiento y allanamiento como medida de reducción de carga procesal. <input checked="" type="checkbox"/> Se debe incluir la caducidad por normatividad. <input checked="" type="checkbox"/> Cambiar a 4 años según la ley general de inicio procesos administrativos. <input checked="" type="checkbox"/> Se deba agregar un artículo tiempos determinados para implementar la caducidad, y en caso que el comité integrado no cumple con este tiempo se debe abrir un proceso por falta administrativa. <input checked="" type="checkbox"/> El procedimiento ético disciplinario se extingue por: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución emitida por el Consejo Regional cuando ha sido impugnada. • Resolución emitida por el Consejo Nacional en última Instancia. • Por resolución emitida por órgano competente que declare la prescripción o caducidad del procedimiento ético disciplinario • Por conciliación entre las partes, la misma que puede darse hasta antes de la emisión de la resolución de primera instancia administrativa. • Por desistimiento del denunciante siempre que no verse sobre infracciones que puedan ser sancionadas con suspensión o inhabilitación. <input checked="" type="checkbox"/> Los costos para las distintas actuaciones en el marco del procedimiento ético disciplinario serán regulados por acuerdo del Consejo Nacional y actualizados según corresponda, en dicho acuerdo se establecerá el derecho de tramitación de cada procedimiento, recursos, notificaciones, entre otros.
05	Artículo 83: Dice: <i>"La competencia para iniciar el procedimiento ético e institucional disciplinario prescribe a los 5 años....."</i> . Debe Decir: <i>"La competencia para iniciar el procedimiento ético e institucional disciplinario prescribe a los 2 años....."</i> .
06	En contra por mayoría del Art.82 CAPITULO IV TITULO V Siempre debe existir una sentencia efectiva de acuerdo a la evidencia y análisis de cada caso y no debería prescribir en 2 años.
07	Estamos de acuerdo que sean cinco años.
08	En lo que respecta a los procesos éticos que prescriben debe limitarse el tiempo y en lo posible una conciliación previa de las partes evitando una denuncia posterior, la cual debe estar reglamentada.
09	Siempre y cuando existan los mecanismos necesarios para que se culmine dentro de los dos años
10	2 años para sancionar Art. 83 de la propuesta
11	Continuar con la no prescripción procesal de los procesos éticos disciplinarios una vez iniciados.
12	ARTICULO 83.- LAS FALTAS ETICAS NO DEBEN PRESCRIBIR, PERO ESTAMOS DE ACUERDO EN LOS PERIODOS DE PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ETICOS (POR EL ORGANO CALIFICADOR) A PARTIR DE LA APERTURA DEL MISMO POR UN PERIODO DE 3 AÑOS Y DE 2 AÑOS (POR EL ORGANO INSTRUCTOR) DE INICIADO EL PROCESO CORRESPONDIENTE.
13	Nuevo artículo 87 (Capítulo IV SANCIONES) 87 (nuevo). Todas las sanciones mencionadas en los artículos 81 y 82 son de carácter público y deben ser visibles en la web del Colegio Médico y en el perfil individual del colegiado sancionado en "conoce a tu médico", a excepción de las amonestaciones privadas.
14	debe ser por 5 años desde el inicio del procedimiento ético y desde la facultad para determinar la existencia de infracciones.. (Art. 83)
15	•Por mayoría se considera consignar 2 años como máximo para el inicio del procedimiento disciplinario y 3 años como máximo para determinar la infracción ética y/o de ordenamiento institucional.
16	*Se debe implementar el financiamiento para el responsable de Comité de Ética *La persona encargada tiene que tener conocimiento integral del Código de Ética.
17	-
18	•Se sugiere modificar el Artículo 83° •Los tiempos para iniciar procedimientos éticos e institucionales disciplinarios prescriben a los dos años de cometidas las infracciones o que haya cesado la última acción. La facultad para determinar la existencia de la infracción ética o infracción al ordenamiento o institucional prescribe a los dos años de iniciado el procedimiento correspondiente. La prescripción se declara de oficio o a pedido de parte.

TEMAS DE CONTROVERSA/ N° MESA DE TRABAJO	6. PORCENTAJES DE PRESUPUESTO PARA LOS FINES FUNDAMENTALES DEL CMP																																									
01	Art.93° El presupuesto es instrumento de asignación de recursos con base en las políticas y planes institucionales. Debe ser asignado de una forma equitativa, eficiente, eficaz y solidaria. El Comité Planificación y Presupuesto del Consejo Nacional, formula de manera anualizada el presupuesto del Plan de Gestión del periodo, consigna las actividades y recursos asignados para la ejecución de tales actividades y determina para cada caso el órgano responsable de la ejecución. El presupuesto debe ser aprobado por 2/3 del pleno del Consejo Nacional.																																									
02	Primero se transparencia financiera y administrativa CMP Nacional % Presupuesto Reevaluado.																																									
03	*De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo de manera unánime con los porcentajes estipulados. *Solicita la creación de un Portal de Transparencia en el cuál se informe de la Gestión y de la Ejecución Financiera.																																									
04	<p>ANALISIS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Los porcentajes tienen que ser evaluados sin perjudicar otros procesos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El SEMEFA tiene que mejorar sus presupuestos para evitar el desabastecimiento económico del CMP</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aumentar el porcentaje de fondo de apoyo para el FOSEMED.</p> <p>CONCLUSIONES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Art 92: El presupuesto es instrumento de asignación de recursos con base en las políticas y planes institucionales DEBE SER DE UNA FORMA EQUITATIVA, EFICIENTE, EFICAZ Y SOLIDARIO. El presupuesto del Plan de Gestión del periodo se formula anualizado y consigna las actividades y recursos asignados para la ejecución de tales actividades, así como el órgano responsable de la ejecución.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Art 100..... Formulación de propuestas e incidencia en políticas de salud y medicina y Bienestar social, cualquiera que fuese la prioridad del periodo.</p>																																									
05	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FINALIDAD</th> <th>INTERVENCIÓN</th> <th>% DE PPTO</th> <th>% PPTO X FINES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETICA</td> <td>VIGILANCIA ÉTICA</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">DESARROLLO PROFESIONAL Y DE LA MEDICINA</td> <td>EDUCACIÓN MÉDICA</td> <td>5</td> <td rowspan="4">18</td> </tr> <tr> <td>FONDO EDITORIAL</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>FONDO DE INVESTIGACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SISTCERE</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>INCIDENCIA POLÍTICA EN SALUD</td> <td>COMITÉS DE SALUD PÚBLICA</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">BIENESTAR SOCIAL DEL MÉDICO</td> <td>DEFENSORÍA</td> <td>12</td> <td rowspan="5">67</td> </tr> <tr> <td>FOSEMED</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>SEGURO DE ACCIDENTES</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>SEMEFA</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>RDI</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>				FINALIDAD	INTERVENCIÓN	% DE PPTO	% PPTO X FINES	ETICA	VIGILANCIA ÉTICA	10	10	DESARROLLO PROFESIONAL Y DE LA MEDICINA	EDUCACIÓN MÉDICA	5	18	FONDO EDITORIAL	8	FONDO DE INVESTIGACIÓN		SISTCERE	5	INCIDENCIA POLÍTICA EN SALUD	COMITÉS DE SALUD PÚBLICA	5	5	BIENESTAR SOCIAL DEL MÉDICO	DEFENSORÍA	12	67	FOSEMED	25	SEGURO DE ACCIDENTES	7	SEMEFA	12	RDI	11	TOTAL		100	100
FINALIDAD	INTERVENCIÓN	% DE PPTO	% PPTO X FINES																																							
ETICA	VIGILANCIA ÉTICA	10	10																																							
DESARROLLO PROFESIONAL Y DE LA MEDICINA	EDUCACIÓN MÉDICA	5	18																																							
	FONDO EDITORIAL	8																																								
	FONDO DE INVESTIGACIÓN																																									
	SISTCERE	5																																								
INCIDENCIA POLÍTICA EN SALUD	COMITÉS DE SALUD PÚBLICA	5	5																																							
BIENESTAR SOCIAL DEL MÉDICO	DEFENSORÍA	12	67																																							
	FOSEMED	25																																								
	SEGURO DE ACCIDENTES	7																																								
	SEMEFA	12																																								
	RDI	11																																								
TOTAL		100	100																																							
06	De acuerdo por unanimidad con parte de la propuesta del Art. 100 CAPITULO III TITULO VI: *Asignación no menor al 10% de los recursos presupuestarios. *Es importante tener un presupuesto adecuado para realizar las actividades de formación ética y deontológica.																																									
07	No se deberían fijar porcentajes, es mejor desarrollar planeamiento presupuestas aprobado por el Consejo Nacional.																																									
08	Dejar como acuerdo de la mesa de dialogo en buscar los mecanismo legales para que dichos fondos según correspondan sean utilizados en procesos de inversión financiera y obtener mayores beneficios de ellos.																																									
09	Aumentar en ética de 2 a 4% a costa de SEMEFA																																									
10	Presupuesto de acuerdo a: •Programas, •Proyectos y •Planes por cada área especializada.																																									
11	No existe evaluación de resultados del porcentaje del presupuesto para el cumplimiento de los fines. El ejemplo presentado cuestionado es de la gestión 2020- 2021. No existe ningún dispositivo normativo, que establezca los porcentajes destinados a los fines.																																									
12	-																																									
13	No hay justificación técnica para el valor de 10%, esto se basa en la tabla de la página 26 donde se muestra las 4 funciones al 100% pero estas no representan el total del presupuesto institucional porque este 100% es impreciso																																									
14	Tema a discutir																																									

15	Consideramos que la propuesta descrita en el artículo 100 es pertinente, en el cual se asigna un monto no menor del 10% de los recursos presupuestarios a los fines institucionales: Desarrollo y vigilancia ético deontológico, Desarrollo profesional y científico, Formulación de propuestas e Incidencias en políticas de salud y medicina y Bienestar social.
16	<ul style="list-style-type: none">*Formular financiamiento para los Comité de Ética y Educación Médica Continua.*Implementar plataformas de artículos médicos actualizados para todos los agremiados.*Implementar la ruta del médico viajero .
17	-
18	<ul style="list-style-type: none">•Se sugiere modificar el Art. 100*•Las direcciones ejecutivas deben tener asignación de presupuestos para su adecuado funcionamiento. Los porcentajes de los presupuestos deben estar en el reglamento, previa evaluación y análisis del presupuesto de cada dirección ejecutiva

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento			
Mesa de Trabajo N° 01	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa:		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. Vilma Rojas Huaman (CR Lima) 2. Geraldina Paredes Bottoni (CR Lima Provincias) 3. Ana Maria Burga Vega (CR La Libertad) 4. Milagros Sánchez Torrejón (Accesitaria LUCEIM) 5. Gustavo Mestanza Bonilla (Rpte FFAA y PNP) 6. Edmundo Vargas Laredo (CR Lima) 7. Maria Rosario Espinoza Muñoz (CR-Ica) 8. Mariano Jaime Cuentas Jara (SISTCERE)			
Coordinador de la Mesa Relator 1: Edmundo Vargas Laredo Relator 2: Ana María Burga Vega ✓		Dr. Gustavo Mestanza Bonilla	
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
1. <i>Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: (Material adjunto)</i>			
2. <i>Asuntos de mayor controversia *</i>			
COLEGIATURA Y ETICA			
<p>"Artículo 3.- Para la inscripción en el Colegio Médico del Perú es requisito indispensable la presentación del correspondiente título profesional de médico cirujano otorgado por una de las facultades de medicina del país, dicho título debe estar registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), de acuerdo con los procedimientos establecidos por dicha institución; asimismo, cumplir con los demás requisitos que establezca el Estatuto del Colegio Médico del Perú.</p> <p>Para el caso de títulos profesionales otorgados por una institución educativa extranjera, incluyendo los que se obtuvieron mediante convenios educativos internacionales, se requiere el previo reconocimiento y registro del título en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu o su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado por la Sunedu.</p>		<p>Art. 9. Inc. 9.1. Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una Facultad de Medicina del país licenciada: Aprobar un curso básico de Ética y Deontología impartido por el CMP. RETIRAR requisito de aprobación de evaluación de desempeño profesional conducido por el CMP.</p> <p>Art. 9. Inc. 9.2. Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una Facultad de Medicina de universidades extranjeras</p> <p>a) Para el caso de títulos profesionales otorgados por una institución educativa extranjera, incluyendo los que se obtuvieron mediante convenios educativos internacionales, se requiere el previo reconocimiento y registro del título en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Autoridad Educativa competente o su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado por la Autoridad Educativa competente (SUNEDU).</p> <p>b) Aprobar una evaluación de desempeño profesional (CMP o ASFEPAM) con nota mínima aprobatoria y</p> <p>c) Aprobar el Curso de Ética y Deontología Médica impartido por el CMP.</p>	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

- Capítulo III. Art. 32. Los miembros que conforman el Comité Ejecutivo Nacional. No se ajusta a la Ley 31679 en su artículo 10.

<p>Ley 31679</p> <p>Artículo 10.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano ejecutivo de mayor jerarquía y está compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario general y otros siete (7) miembros cuyas funciones quedan establecidas en el Estatuto. El Estatuto establece la naturaleza, composición y funciones de los órganos ejecutivos, de control, asesores, consultores, electorales y otros para el logro de los fines del Colegio. El Estatuto establece las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para su propia modificación.</p>	<p>Propuesta de Estatuto</p> <p>Capítulo III. EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</p> <p>Art.32° El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano ejecutivo nacional de mayor jerarquía. A la par, conforma el Consejo Nacional, en tales circunstancias ejerce funciones directivas. Tiene como sede la capital de la República.</p> <p>Está conformado por el Decano Nacional quien lo preside, el Vice Decano, el <u>Secretario General</u>, los Directores de las Direcciones Ejecutivas, el Director de Administración y Finanzas y los Directores de la Unidad de Coordinación Institucional.</p> <p>Los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional, salvo los Directores de la Unidad de Vinculación <u>Institucional</u>, son elegidos en votación nacional y contraen el compromiso de residencia en la sede del Comité. Los dos <u>Directores</u> de la Unidad de Coordinación Institucional son propuestos y elegidos por los Decanos Regionales, entre colegiados residentes en los Consejos Regionales que reúnan el perfil pertinente a esta función. Preferentemente no residen en Lima.</p>
--	---

- EL Comité Ejecutivo Nacional no puede tener una conformación diferente a la establecida por la Ley 31679. Deben mantenerse la conformación conforme a lo señalado en el Art. 10 de la mencionada ley.

APROBACION DE PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

<p>Propuesta Reglamento</p> <p>Inc. 28.13 Aprobar por mayoría simple el Plan de Gestión Institucional para el periodo y encargar su gestión a los órganos competentes.</p>	<p>Propuesta Mesa 1</p> <p>Aprobar el Plan de Gestión Institucional para el periodo por mayoría calificada (2/3) de los participantes.</p>
---	---

TITULO VI

RÉGIMEN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Capítulo I. POLÍTICAS, PLANES Y PRESUPUESTO

<p>Propuesta Reglamento</p> <p>Art.91° En último trimestre del periodo de gestión el Consejo Nacional evalúa los resultados de la gestión y ejecución financiera.</p>	<p>Propuesta Mesa 1</p> <p>Art. 91. Anualmente, deberá evaluarse el Plan de Gestión Institucional y la ejecución Presupuestal. Las políticas, planes y evaluaciones deberán ser publicados en la página web institucional.</p>
<p>Art.90° El plan de gestión para el periodo, incluido el plan de inversiones y el presupuesto, son los documentos básicos de la gestión institucional. Definen las orientaciones, objetivos, metas y estrategias del Colegio Médico para el trienio de gestión en el marco de la política institucional. El Plan Operativo y el Presupuesto concretan los objetivos y metas para el periodo anual.</p>	<p>Art.90° El plan de gestión para el periodo, incluido el plan de inversiones y el presupuesto, son los documentos básicos de la gestión institucional. Definen las orientaciones, objetivos, metas y estrategias del Colegio Médico para el trienio de gestión en el marco de la política institucional. El Plan Operativo y el Presupuesto concretan los objetivos y metas para el periodo anual. Debe ser aprobado en el primer trimestre de la gestión.</p>

TITULO III. LA ORGANIZACIÓN

Capítulo I. ESTRUCTURA ORGANICA

Art. 19° Los órganos ejecutivos de ámbito nacional, implementan las políticas, planes y programas que operativizan los fines institucionales, así como, las disposiciones emanadas del Consejo Nacional. Estos son:

19.1 El Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano ejecutivo de mayor jerarquía, su alcance es nacional.

19.2 Las Direcciones Ejecutivas, son órganos ejecutivos de alcance nacional, cada cual implementa las políticas, planes y programas correspondientes a los siguientes fines: Formación Ética y Deontológica, Desarrollo Profesional y Científico, Incidencia en Medicina y Salud y Bienestar Social. Sus directores son miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

19.3 Los órganos ejecutivos desconcentrados son de alcance nacional, realizan algunas de las funciones de mayor relevancia en el cumplimiento de los fines del Colegio. Gozan de autonomía funcional, dependen del Comité Ejecutivo Nacional, sus titulares son seleccionados por concurso público de méritos por el periodo de tres años. Su reglamento interno es aprobado por el Consejo Nacional.

19.4 La Unidad de Coordinación Institucional, con rango de Dirección Ejecutiva, órgano que gestiona las relaciones de carácter ejecutivo entre el Comité Ejecutivo Nacional y los Consejos Regionales.

Propuesta de Mesa 1

Mantener la estructura actual del CMP teniendo en cuenta que la junta directiva de los diferentes consejos regionales y nacional postulan a una designación ya establecida y reconocida Evitar la generación de una entidad administrativa burocrática.

Respetar lo establecido 31679 en la ley en su Art. 10.

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente = Decano

Vicepresidente = Vicedecano

Secretario General = Secretario del Interior

Vocal 1 = Secretario del Exterior

Vocal 2 = Tesorero

Vocal 3 = Presidente de Comité de Ética

Vocal 4 = Presidente de Comité de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios.

Vocal 5 = Presidente del Comité de Salud Pública.

Vocal 6 = Presidente de Educación Médica

Continua

Vocal 7 = Presidente de Cultura y Deportes y

Lucha de Intrusismo

Artículo 10.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano ejecutivo de mayor jerarquía y está compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario general y otros siete (7) miembros cuyas funciones quedan establecidas en el Estatuto.

El Estatuto establece la naturaleza, composición y funciones de los órganos ejecutivos, de control, asesores, consultores, electorales y otros para el logro de los fines del Colegio.

El Estatuto establece las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para su propia modificación.

Propuesta Estatuto

Capítulo III. ATRIBUCIONES

Art. 6° Son atribuciones del Colegio Médico:

6.1 Representar oficialmente a la **"profesión médica"** en el ámbito nacional e internacional.

6.8 Promover y organizar la protección social del **profesional médico** y de su familia, en las formas más adecuadas, en colaboración o a través de las instituciones que estime conveniente, en el marco de la normatividad nacional vigente.

Propuesta de Mesa 1

Capítulo III. ATRIBUCIONES

Art. 6° Son atribuciones del Colegio Médico:

6.1 Representar oficialmente al **"Médico Cirujano"** en el ámbito nacional e internacional.

6.8 Promover y organizar la protección social del **"Médico Cirujano"** y de su familia, en las formas más adecuadas, en colaboración o a través de las instituciones que estime

6.11 Evaluar y promover la elaboración o mejora de las normas y procedimientos relacionados con los concursos, nombramientos y designaciones que involucran a los **profesionales médicos** a fin de que dichas normas y procedimientos se ajusten a las disposiciones del Código de Ética y Deontología y la normatividad vigente. Velar por su estricto cumplimiento.

7.1 Velar por el prestigio de la **profesión médica**. Defender la autonomía en el ejercicio de la profesión, sin presiones de ninguna naturaleza, tutelando la idoneidad, competencia y libertad de conciencia del médico.

conveniente, en el marco de la normatividad nacional vigente.

6.11 Evaluar y promover la elaboración o mejora de las normas y procedimientos relacionados con los concursos, nombramientos y designaciones que involucran a los **"médicos cirujanos"** a fin de que dichas normas y procedimientos se ajusten a las disposiciones del Código de Ética y Deontología y la normatividad vigente. Velar por su estricto cumplimiento.

7.1 Velar por el prestigio de la **"Profesión de Médico Cirujano"** la profesión médica. Defender la autonomía en el ejercicio de la profesión, sin presiones de ninguna naturaleza, tutelando la idoneidad, competencia y libertad de conciencia del médico.

Propuesta Estatuto

Artículo 8.- El Consejo Nacional está integrado por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y los presidentes de los consejos regionales o sus representantes.

Los consejos regionales están integrados por un presidente, un secretario, y otros miembros que establezca el Estatuto del Colegio. En ambos casos, los cargos se ejercen por un período de tres (3) años. No hay reelección inmediata en ningún caso.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú y los decanos regionales gozan de licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos, por el período que dure su gestión, de acuerdo con el marco legal vigente.

Propuesta mesa 1

Mantener la estructura existente de miembros directivos en los diferentes consejos regionales del país.

Para Lima:

Presidente = Decano

Secretario

Vocal 1 = Tesorero

Vocal 2 = Presidente de Comité de Ética

Vocal 3 = Presidente de Comité de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios.

Vocal 4 = Presidente de Educación Médica

Continua

Vocal 5 = Médico Joven

Accesorio 1 = Salud Pública

Accesorio 2 = Presidente de Cultura y Deportes y Lucha de Intrusismo

Para otras regiones:

Presidente = Decano

Secretario

Vocal 1 = Tesorero

Vocal 2 = Presidente de Comité de Ética

Vocal 3 = Presidente de Comité de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios.

Accesorio 1 = Presidente de Salud Pública

Accesorio 2 = Presidente de Cultura y Deportes y Lucha de Intrusismo

<p>Propuesta Estatuto Art.93° El presupuesto es instrumento de asignación de recursos con base en las políticas y planes institucionales. El Comité Planificación y Presupuesto del Consejo Nacional, formula de manera anualizada el presupuesto del Plan de Gestión del periodo, consigna las actividades y recursos asignados para la ejecución de tales actividades y determina para cada caso el órgano responsable de la ejecución.</p>	<p>Propuesta Mesa 1 Art.93° El presupuesto es instrumento de asignación de recursos con base en las políticas y planes institucionales. Debe ser asignado de una forma equitativa, eficiente, eficaz y solidaria. El Comité Planificación y Presupuesto del Consejo Nacional, formula de manera anualizada el presupuesto del Plan de Gestión del periodo, consigna las actividades y recursos asignados para la ejecución de tales actividades y determina para cada caso el órgano responsable de la ejecución. El presupuesto debe ser aprobado por 2/3 del pleno del Consejo Nacional.</p>
---	---

<p>Propuesta Estatuto Art. 25° Para ser elegido miembro del Consejo Nacional se requiere: 25.1 Ser ciudadano peruano.</p>	<p>Propuesta Art. 25° Para ser elegido miembro del Consejo Nacional se requiere: 25.1 Ser ciudadano peruano nacido en el Perú</p>
--	--

<p>Propuesta Estatuto Capítulo III. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES</p> <p>Art.102° El Consejo Nacional, a través de la Dirección de Administración, mantiene el inventario actualizado de los bienes inmuebles y de aquellos bienes muebles que acuerdo a las directivas respectivas se establezca necesario hacerlo. Toda inversión en infraestructura requiere que el inmueble se encuentre debidamente saneado. La inversión en inmuebles cedidos en uso temporal por terceros a favor del Colegio Médico, requiere una previa evaluación financiera sobre el costo-beneficio de dicha inversión en relación con el periodo de la cesión y su uso institucional; asimismo, deberá ser aprobada por no menos de los dos tercios de los miembros del Consejo Nacional.</p>	<p>Propuesta Estatuto Capítulo III. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES</p> <p>Art.102° El Consejo Nacional, a través de la Dirección de Administración, mantiene el inventario actualizado de los bienes inmuebles y de aquellos bienes muebles que acuerdo a las directivas respectivas se establezca necesario hacerlo. Toda inversión en infraestructura requiere que el inmueble se encuentre debidamente saneado. La inversión en inmuebles cedidos en uso temporal por terceros a favor del Colegio Médico, requiere una previa evaluación financiera sobre el costo-beneficio de dicha inversión en relación con el periodo de la cesión y su uso institucional; asimismo, deberá ser aprobada por no menos de los dos tercios de los miembros del Consejo Nacional No está permitido la inversión en nuevos inmuebles cedidos en uso temporal por terceros a favor del Colegio Médico.</p>
--	---

Propuesta Estatuto
TITULO VII. DE LAS ELECCIONES
Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

Art.106° La elección del Comité Ejecutivo Nacional, salvedad hecha con la elección de los Directores de la Unidad de Coordinación Institucional, así como de los Consejos Regionales, se hace por listas completas que obtengan mayoría simple, en un solo acto por voto individual, directo, secreto y obligatorio, de modo presencial y/o no presencial.

La elección de los Directores de la Unidad de Coordinación Institucional se realiza según lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto. El proceso de elección se efectúa en la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional.

Propuesta Estatuto
TITULO VII. DE LAS ELECCIONES
Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

Art.106° La elección del Comité Ejecutivo Nacional, salvedad hecha con la elección de los Directores de la Unidad de Coordinación Institucional, así como de los Consejos Regionales, se hace por listas completas que obtengan mayoría simple, en un solo acto por voto individual, directo, secreto y obligatorio, de **modo presencial**.

La elección de los Directores de la Unidad de Coordinación Institucional se realiza según lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto. El proceso de elección se efectúa en la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional.

TITULO VI
RÉGIMEN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Capítulo I. POLÍTICAS, PLANES Y PRESUPUESTO

Art.89° La política institucional concretan los fines del Colegio Médico a mediano y largo plazo, definen sus prioridades, objetivos y estrategias generales.

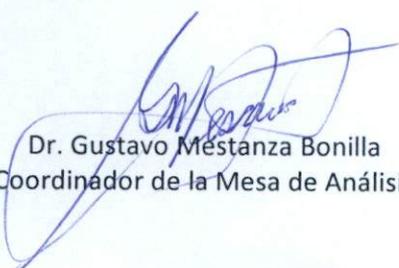
Su formación requiere de la participación de los diversos sectores que representan a la sociedad médica nacional. El Congreso Medico Nacional debate y propone la política institucional al Consejo Nacional, la que adquiere carácter vinculante. El Consejo Nacional aprueba la Política del Colegio Médico del Perú.

TITULO VI
RÉGIMEN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Capítulo I. POLÍTICAS, PLANES Y PRESUPUESTO

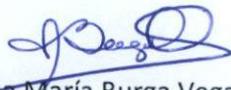
Art.89° La política institucional concreta los fines del Colegio Médico a mediano y largo plazo, definen sus prioridades, objetivos y estrategias generales.

La política institucional requiere para su desarrollo de la participación de los diversos sectores que representan a la sociedad médica nacional, quienes en el Congreso Medico Nacional debaten y deciden la propuesta de política institucional con carácter vinculante . al Consejo Nacional, la que adquiere carácter vinculante. El Consejo Nacional aprueba la Política del Colegio Médico del Perú.

Siendo las 17:00 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:


Dr. Gustavo Méstanza Bonilla
Coordinador de la Mesa de Análisis

Dr. Edmundo Vargas Laredo
Relator 1 de la Mesa de Análisis


Dra. Ana María Burga Vega
Relator 2 de la Mesa de Análisis

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento		
Mesa de Trabajo N°2	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s): Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10:08	
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. BETZABE QUISPE CAMACHO 2. RAMOS PALOMINO GILBERT 3. CASTRO FERRO J. FERNANDO 4. TRUJILLO ZEVALLOS OMAR 5. SORIA ALVARADO MANUEL 6. DIAZ GALVEZ ALFONSO 7. FERNANDEZ SANCHEZ CESAR AUGUSTO 8. CHUMBE ALBORNAZ WELLINGTON 9. 10.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.	
Coordinador de la Mesa Relator 1: GILMER RAMOS PALOMINO ✓ Relator 2: ALFONSO DIAZ GALVEZ ✓	Dr. (a) FERNANDEZ SANCHEZ, CESAR AUGUSTO Dr. (a) Dr. (a)	
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES		
1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: <i>(Material adjunto)</i>		
2. Asuntos de mayor controversia * 1. EXAMEN DE COLEGIATURA 2. EXAMEN ETICA 3. VOCALIAS 4. TESORERIA 5. COMITÉ DE ETICA 6. PRESCRIPCION PROC. ETICA 7. PORCENTAJE PRESUPESTO 8. ORGANISMO CONTROL 9. REELECCION *La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)		
3. Mociones.	4. Argumento y sustento técnico	

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento			
Mesa de Trabajo N° 03	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10am		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. MUÑOZ RIOS SANDRA EDITH (CR TRUJILLO) 2. MARCO AURELIO CIEZA MONTALVO (CR CHICLAYO) 3. ALEXANDER HUMBERTO PECHO PECHE (CR ICA) 4. RENEE DESSIRE URTEAGA MERINO (CR LIMA) 5. ELVER LEGUA VALENTIN (CR LIMA) 6. WENDY MILAGROS SEMINARIO GALVEZ (CR ICA)	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.		
Coordinador de la Mesa: PECHO PECHE ALEXANDER HUMBERTO Relator 1: MARCO AURELIO CIEZA MONTALVO ✓ Relator 2: RENEE DESSIRE URTEAGA MERINO ✓	Dr. (a) Dr. (a) Dr. (a)		
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: (Material adjunto)			
2. Asuntos de mayor controversia *			
1. EXAMEN PARA COLEGIATURA - De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, se propone que se debe incluir en el Artículo 9.2 acápite a) "su homologación y revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre acreditada . (cambiar licenciada) - Se sugiere una iniciativa parlamentaria para el examen de desempeño profesional que sea dirigida por el CMP.			
2. EXAMEN DE ETICA - De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo de manera unánime con la realización del curso de ética y deontología médica y que los médicos deben aprobar el mismo.			
3. VOCALIAS - De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo de manera unánime con el cambio de la denominación y con las funciones estipuladas. La mesa propone que se cambie la denominación de Director de coordinación Institucional por Dirección del ejercicio ilegal de la medicina.			
4. PERSISTENCIA DE LA TESORERIA - De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo de manera unánime con el cambio de la denominación de tesorería por Dirección de Administración y Finanzas.			
5. PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ETICOS A PARTIR DE LA APERTURA DEL PROCESO - De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo con la prescripción que se describe en el artículo 83. Se solicita que se den tiempos específicos para la realización de los procesos.			
6. PORCENTAJES DE PRESUPUESTO PARA LOS FINES FUNDAMENTALES DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU - De acuerdo a la evaluación realizada por la mesa, está de acuerdo de manera unánime con los porcentajes estipulados.			

- Solicita la creación de un Portal de Transparencia en el cuál se informe de la Gestión y de la Ejecución Financiera.
- 7. De acuerdo a la evaluación de la mesa, en el artículo 104° debe agregarse: "No hay reelección inmediata, excepto en un 40% del anterior consejo nacional o regional".

*La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)

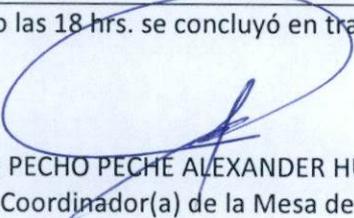
3. Mociones.

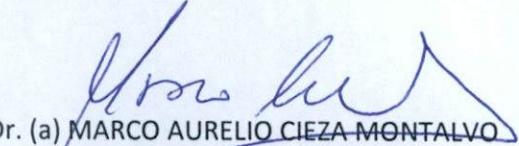
1. El Colegio Médico del Perú a través del Director de Desarrollo Profesional y Científico creará la escuela de Gerencia Médica.
2. Por iniciativa del colegio médico solicitar para los miembros de la Junta Directiva del Consejo Nacional y Regional permiso institucional con goce de haber.
3. Por iniciativa del colegio médico realizar la actualización del tarifario médico

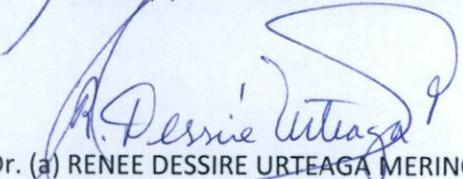
4. Argumento y sustento técnico

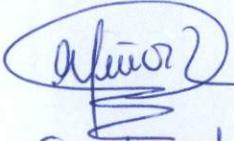
1. Falta de profesionales médicos con manejo gerencial a nivel nacional
2. Para poder realizar una mejor representación
3. Estandarizar los costos y evitar el abuso del trabajo del médico

Siendo las 18 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:


Dr. (a) PECHO PECHÉ ALEXANDER HUMBERTO
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis


Dr. (a) MARCO AURELIO CIEZA MONTALVO
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis


Dr. (a) RENEE DESSIRE URTEAGA MERINO
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis


Sandra Edith
MUNOZ KIOS.


Wency Semmeri
Cienzo


Etver Lora Urdaneta

Reforma Estatutaria

Evento	
Asamblea Macro Regional: Norte () Sur Este () Sur Oeste (X) Centro () Lima-Oriente () Convención Nacional ()	
Mesa de Trabajo N°4	Tema de Análisis: Título(s): I, II, VIII Capítulo (s): Artículos:
Fecha: 15/06/2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10 30 AM
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. Dr(a).Karina Ivonne Colmenares Otiniano 2. Dr(a).Amelia Cerrate Angeles 3. Dr(a).Daniel Yumpo Castañeda 4. Dra. Giancarlo Urquizo Pereira 5 Dra María Campos Rosas. 6. 7. 8. 9. 10.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. Dr. Jimmy Curo Niquén 2. 3. 4. 5.
Coordinador de la Mesa Relator 1: Relator 2:	Dra. Amelia Cerrate Ángeles Dr. Giancarlo Urquizo Pereira Dr. Karina Ivonne Colmenares Otiniano
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: <i>(Material adjunto)</i> • EXAMEN DE COLEGIATURA <p>Art. 9º Los requisitos para la colegiación de los médicos cirujanos son los siguientes:</p> <p>9.1 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una de las facultades de medicina del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Título de Médico Cirujano registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrados por la autoridad educativa competente. b) Aprobar la evaluación de desempeño profesional conducida por el Colegio Médico. c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médica, impartido por el Colegio Médico. <p>9.2 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por universidades extranjeras, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Título de Médico registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la autoridad educativa competente o su homologación revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado, incluyendo los que son reconocidos como producto de convenios educativos internacionales. b) Aprobar la evaluación de desempeño profesional conducida por el Colegio Médico. c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médicas, impartido por el Colegio Médico. 	

H. Colmenares O
 A.C.

----Art 9, INCISIO 9.1 SECCION b) Aprobar la evaluación de desempeño profesional conducida por el Colegio Médico.....

----Art 9, INCISIO 9.2 SECCION b) Aprobar la evaluación de desempeño profesional conducida por el Colegio Médico.....

○ ANALISIS

- Con la búsqueda de la mejora de la calidad del profesional del médico se debe aprobar la evaluación del Examen Nacional de Medicina (ENAM).
- El examen del ENAM debe ser conducido por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), el cual debe estar designada por el estado.
- No crear otros exámenes, podría ocasionar mayor burocracia, por lo que se recomienda fortalecer el EXAMEN DE ENAM.
- Siguiendo los modelos internacionales, ejemplo: Chile se crea EUNACOM, creada por Ley 20261. Que es un examen teórico-práctico de medicina general que se aplica en Chile a todos los egresados de las distintas escuelas de Medicina nacionales y extranjeras; es un EXAMEN ENCARGADO POR EL ESTADO A LA ASOCIACION DE FACULTADES DE MEDICINA (ASOFAMECH).

○ CONCLUSIONES

- ----Art 9, INCISIO 9.1 SECCION b) Aprobar en Examen Nacional de Medicina (ENAM) a cargo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) designada por el estado....
- ----Art 9, INCISIO 9.2 SECCION b) Aprobar en Examen Nacional de Medicina (ENAM) a cargo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) designada por el estado....

● EXAMEN DE ETICA

.....Art 9 Inciso 9.1 Sección c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médica, impartido por el Colegio Médico.

.....Art 9 Inciso 9.2 Sección c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médica, impartido por el Colegio Médico.

○ ANALISIS

- Estamos de acuerdo que el examen de ética debe ser impartido por el CMP, ya que es una de las finalidades fundamentales de la creación del CMP

○ CONCLUSIONES

-Art 9 Inciso 9.1 Sección c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médica, impartido por el Colegio Médico.
-Art 9 Inciso 9.2 Sección c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médica, impartido por el Colegio Médico.

● VOCALIAS

Aprobación de Ley 31679 que modifica la ley 15173

Artículo 10.- El Comité Ejecutivo Nacional es el Órgano ejecutivo de mayor jerarquía y está compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario general y otros siete (7) miembros cuyas funciones quedan establecidas en el Estatuto.

El Estatuto establece la naturaleza, composición y funciones de los órganos ejecutivos, de control, asesores, consultores, electorales y otros para el logro de los fines del Colegio.

El Estatuto establece las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para su propia modificación

ACTUAL

- DE LOS VOCALES Artículo 37°.- Corresponde a los Vocales:
 - 37.1 Según su antigüedad, presidir los siguientes Comités:
 - 37.1.1 Vigilancia Ética y Deontológica.
 - 37.1.2 Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios.
 - 37.1.3 Salud Pública
 - 37.1.4 Educación Médica Continua
 - 37.2 Asistir a las reuniones de Consejo Nacional y Comité Ejecutivo.
 - 37.3 Cumplir las comisiones que les fije el Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo.

PROPUESTA

El Director de Formación Ética y Deontológica

Art.37º Dirige la Dirección de Formación Ética y Deontológica. Sus funciones son:

El Director de Desarrollo Profesional y Científico

Art. 38º Dirige la Dirección de Desarrollo Profesional y Científico. Sus funciones son:

El Director de Incidencia Política en Medicina y Salud

Art.39º Dirige la Dirección de Incidencia Política en Medicina y Salud. Sus funciones son

El Director de Bienestar Social

- Art. 40º Dirige la Dirección de Bienestar Social. Sus funciones son

El Director de Administración y Finanzas.

- Art. 41. Dirige la Dirección de Administración y Finanzas. Sus funciones son:

Los Directores de Coordinación Institucional

Art. 42. Gestionan de manera compartida las relaciones institucionales de carácter ejecutivo entre el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejos Regionales. Sus funciones son:

42.1 Facilitar la gestión por procesos del Colegio y la conformación del sistema integrado de gestión.

42.3 Presentar periódicamente ante el Comité Ejecutivo Nacional informes sobre la situación de las funciones ejecutivas de los Consejos Regionales.

- **ANALISIS**

- En el artículo 42 se debería consignar 2 representantes del norte y sur.
- Art 42.3 periódicamente es un término sin fecha, debería hacerse semestralmente .

- **CONCLUSIONES**

- Art. 42. Gestionan de manera compartida las relaciones institucionales de carácter ejecutivo entre el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejos Regionales, **teniendo 2 representantes uno del norte, y sur.** Sus funciones son:
- Art 42.3 Presentar **semestralmente** ante el Comité Ejecutivo Nacional informes sobre la situación de las funciones ejecutivas de los Consejos Regionales.

- **LOS CONSEJOS REGIONALES**

Art.45º Para ser elegido miembro del Consejo Regional se exige los requisitos señalados en el Art. 25º, 26º y 85º del Estatuto.

El compromiso de residencia está referido a la Región por cuyo Consejo Regional postula y la antigüedad de ejercicio es de cinco años contados a partir de la fecha de su colegiación, además de estar debidamente empadronado en dicho Consejo Regional.

ANALISIS

- Es en referencia al artículo 86..
 - Art 84º la inhabilitación impuesta por orden judicial

- Art.85° Los organismos directivos y/o los directivos del Colegio deben denunciar ante la autoridad competente cuando tomen conocimiento de infracciones que tuvieran extrema gravedad o característica de delito común. Todas las denuncias deben ser informadas al Consejo Nacional, según corresponda.
- Art.86° No pueden postular a integrar los organismos directivos ni otros órganos del Colegio, aquellos colegiados en quienes haya recaído sanción disciplinaria de Amonestación Pública, Suspensión o Expulsión.
- En caso del decano debería agregar 10 años de colegiado

CONCLUSION

- Art.45° Para ser elegido miembro del Consejo Regional se exige los requisitos señalados en el Art. 25°, 26° y 86y/84° del Estatuto.
El compromiso de residencia está referido a la Región por cuyo Consejo Regional postula y la antigüedad de ejercicio es de cinco años contados a partir de la fecha de su colegiación, además los postulantes de estar debidamente empadronado en dicho Consejo Regional. **En caso del postulante a decano la antigüedad de ejercicio es de 10 años.**

- **PERSISTENCIA DE TESORERIA**

No observaciones, se debe mantener la propuesta la dirección de administración y finanza.

- **PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ETICOS A PARTIR DE LA APERTURA DEL PROCESO Y LAS SANCIONES**

- Art. 81° Las sanciones por infracciones éticas, son:
 - a. Amonestación Privada
 - b. Amonestación Pública
 - e. Suspensión del ejercicio profesional, hasta por un máximo de dos (2) años.
 - f. Expulsión del Colegio.
 - Las sanciones de suspensión y de expulsión que emanen de los Consejos Regionales deben ser ratificadas por el Consejo Nacional para entrar en vigor.
- Art.83° La competencia para iniciar procedimiento ético e institucional disciplinario prescribe a los cinco (5) años de cometidas las infracciones o de que haya cesado la última acción. La facultad para determinar la existencial de infracciones éticas e infracciones al ordenamiento institucional prescribe a los dos (2) años de iniciado el procedimiento correspondiente. La prescripción se declara de oficio o a pedido de parte.

ANALISIS

- Agregar que la suspensión y la expulsión sean publicados en diarios nacionales.
- Agregar en el artículo la conciliación, desistimiento y allanamiento como medida de reducción de carga procesal.
- Se debe incluir la caducidad por normatividad.
- Cambiar a 4 años según la ley general de inicio procesos administrativos.
- Se deba agregar un articulo tiempos determinados para implementar la caducidad, y en caso que el comité integrado no cumple con este tiempo se debe abrir un proceso por falta administrativa.
- El procedimiento ético disciplinario se extingue por:
 - Resolución emitida por el Consejo Regional cuando ha sido impugnada.
 - Resolución emitida por el Consejo Nacional en última Instancia.
 - Por resolución emitida por órgano competente que declare la prescripción o caducidad del procedimiento ético disciplinario
 - Por conciliación entre las partes, la misma que puede darse hasta antes de la emisión de la resolución de primera instancia administrativa.

- Por desistimiento del denunciante siempre que no verse sobre infracciones que puedan ser sancionadas con suspensión o inhabilitación.
- Los costos para las distintas actuaciones en el marco del procedimiento ético disciplinario serán regulados por acuerdo del Consejo Nacional y actualizados según corresponda, en dicho acuerdo se establecerá el derecho de tramitación de cada procedimiento, recursos, notificaciones, entre otros.

- **PROCENTAJES DE PRESUPUESTO PARA LOS FINES FUNDAMENTALES DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU**

Art.92° Las políticas, planes, informes de gestión, evaluaciones son publicados obligatoriamente en la página web institucional. Los informes de auditoría son puestos a consideración del Consejo Nacional, quien decide sobre su publicación total o parcial

Art.100° La Comisión de Planificación y Presupuesto (CPP) elabora el Plan de Gestión y presupuesto institucional con base en los fines, políticas, prioridades y objetivos institucionales.

Los siguientes fines institucionales Desarrollo y vigilancia ético deontológica, Desarrollo profesional y científico, Formulación de propuestas e incidencia en políticas de salud y medicina y Bienestar social, cualquiera que fuese la prioridad del periodo, recibirán una asignación no menor al 10 % (diez por ciento) de los recursos presupuestarios del periodo de gestión.

ANALISIS

- Los porcentajes tienen que ser evaluados sin perjudicar otros procesos
- El SEMEFA tiene que mejorar sus presupuestos para evitar el desabastecimiento económico del CMP
- Aumentar el porcentaje de fondo de apoyo para el FOSEMED.

CONCLUSIONES

- Art 92: El presupuesto es instrumento de asignación de recursos con base en las políticas y planes institucionales DEBE SER DE UNA FORMA EQUITATIVA, EFICIENTE, EFICAZ Y SOLIDARIO. El presupuesto del Plan de Gestión del periodo se formula anualizado y consigna las actividades y recursos asignados para la ejecución de tales actividades, así como el órgano responsable de la ejecución.
- Art 100..... Formulación de propuestas e incidencia en políticas de salud y medicina y Bienestar social, cualquiera que fuese la prioridad del periodo.

- **FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL:**

- ART 28.13 Aprobar por **mayoría calificada (2/3) de los participantes** el Plan de Gestión Institucional para el periodo y encargar su gestión a los órganos competentes. ~~La elaboración~~ y aprobación de estos documentos de gestión se realiza dentro de los 60 días calendarios posteriores al inicio de la gestión
- ART 28.22 Modificar por votación de la mayoría de dos tercios de sus miembros, el número, circunscripción y sedes de los Consejos Regionales, atendiendo a la distribución de número vías de comunicación y otros pertinentes. **(eliminar)**.
-

- **FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

- Art. 33° Son funciones del Comité Ejecutivo Nacional:
 - 33.4 Elaborar, Ejecutar el Plan de Gestión Institucional, ~~aprobar~~ y ejecutar el Plan Operativo Institucional, así como los acuerdos y directivas emanadas del el Consejo Nacional, en coordinación con los Consejos Regionales.

ANALISIS

- en el art 28.13 quien debe elaborar los documentos de gestión es el CEN, así como aumentar la elaboración del plan gestión y operativo.

- Quien debe aprobar tanto el plan de gestión y plan operativo debería ser el consejo nacional

CONCLUSIONES

- Quitar en el art 28.13 la elaboración del plan de gestión
- Eliminar aprobar del art 33.4,

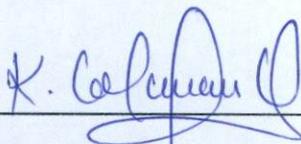
TITULO VII. DE LAS ELECCIONES

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

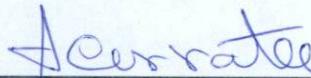
- Art.104° Los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y en el Reglamento de Elecciones que aprueba el Consejo Nacional. No hay reelección inmediata en ningún caso en el mismo cargo.
 - ANALISIS
 - En ningún caso podrán obtener un cargo durante dos periodos.
 - No hay reelección inmediata en ningún cargo o en otro.
 - CONCLUSIONES
 - Art.104° Los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y en el Reglamento de Elecciones que aprueba el Consejo Nacional. **No hay reelección inmediata en ningún cargo o en otro.**

Recomendaciones o sugerencia adicionales:

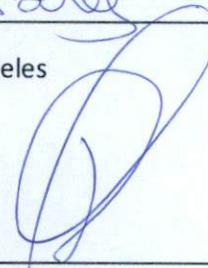
Siendo las 18:00 hrs. se concluyó el trabajo de la Mesa. 4 En señal de conformidad, suscriben la presente



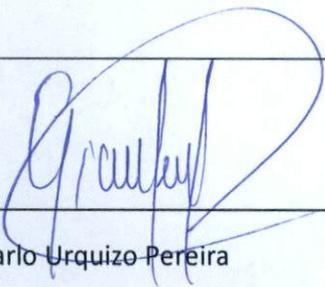
Dr(a).Karina Ivonne Colmenares Otiniano



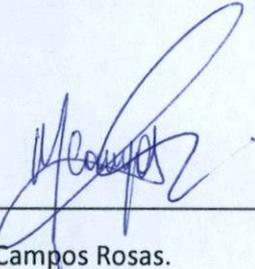
Dr(a).Amelia Cerrate Angeles



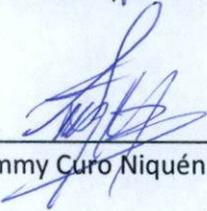
Dr(a).Daniel Yumpo Castañeda



Dra. Giancarlo Urquiza Pereira



Dra María Campos Rosas.



Dr. Jimmy Curo Niquén

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

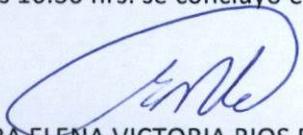
Acta de Debate

Evento			
Mesa de Trabajo N°5	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10 am		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. DR HECTOR RICARDO GUTIERREZ MENENDEZ 2.DRA KAREN IVETTE MEJÍA MORALES 3.DRA MARUJA GARCÍA MAMANI 4.DR OSCAR SILVA DOMINGUEZ 5.DR HERNAN VILDOZOLA GONZALES 6.DRA ELENA VICTORIA RIOS DE EDWARDS 7.DR EFRAIN SALAZAR TITO 8.DR ALFREDO GUZMAN CHANGANAQUI 9. 10.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.		
Coordinador de la Mesa Relator 1:DRA KAREN MEJÍA MORALES ✓ Relator 2:DR OSCCAR SILVA DOMINGUEZ	Dr. (a) Dr. (a) Dr. (a)		
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: <i>(Material adjunto)</i>			
2. Asuntos de mayor controversia * EXAMEN PARA COLEGIATURA OTRO: REELECCIÓN *La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)			
3. Mociones. 1. EXAMEN PARA COLEGIATURA 2. EXAMEN DE ÉTICA 3. VOCALIAS 4. PERSISTENCIA DE TESORERÍA 5. PRESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ÉTICOS		4. Argumento y sustento técnico 1. SÍ, ORGANIZADO Y VALIDADO POR CMP CON TEMARIO BÁSICO, 3 OPORTUNIDADES 2. SÍ 3. CAMBIAR POR LA PROPUESTA ACTUAL * AMPLIADO EN PPT ADJUNTO 4. DEBE ESTAR DENTRO DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA 5. CAMBIO EN ART 83° EL TIEMPO DE PRESCRIPCIÓN 2 AÑOS	

6. PORCENTAJE DE PRESUPUESTO

6. SI MANTENER POR LO MENOS 10% PARA
ÉTICA
*AMPLIADO EN PPT ADJUNTO

Siendo las 16:30 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

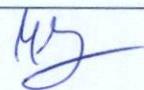


Dr. (a) DRA ELENA VICTORIA RIOS DE EDWARDS
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis



Dr. (a) KAREN IVETTE MEJÍA MORALES
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis

Dr. (a) OSCAR VICTOR SILVA DOMINGUEZ
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis

MD. MARLINA GARCÍA MORALES 

MD Hector Ricardo Gutiérrez Teniendo 
MC Efraim Alejandro Fito 



Mesa 5

Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú

“ Daniel Alcides Carrión ”

Miraflores, 15 de Junio 2023



Convención (CO)
**NACIONAL
ESTATUTARIA**

15 y 16 junio de 2023

Miembros de la Mesa 5

1. DRA. KAREN IVETTE MEJÍA MORALES
2. DR. HÉCTOR RICARDO GUTIÉRREZ MENÉNDEZ
3. DRA. MARUJA GARCÍA MAMANI
4. DR. OSCAR VÍCTOR SILVA DOMÍNGUEZ
5. DR. HERNÁN VILDOZOLA GONZALES
6. DRA. ELENA VICTORIA RIOS DE EDWARDS
7. DR. EFRAÍN SALAZAR TITO
8. DR. ALFREDO GUZMÁN CHANGANAQUI



Examen Para Colegiatura

Para Colegiarse el examen debe cumplir lo siguiente

1. Examen validado y organizado por el CMP.
2. 3 oportunidades según calendario establecido por el CMP.
3. Si costo alguno
4. Con propuesta de Temario básico de temas elementales de las 4 especialidades grandes (Cirugía, Pediatría, Ginecología, Medicina).

Se eligió a votación: 6 votos a favor 2 en contra.



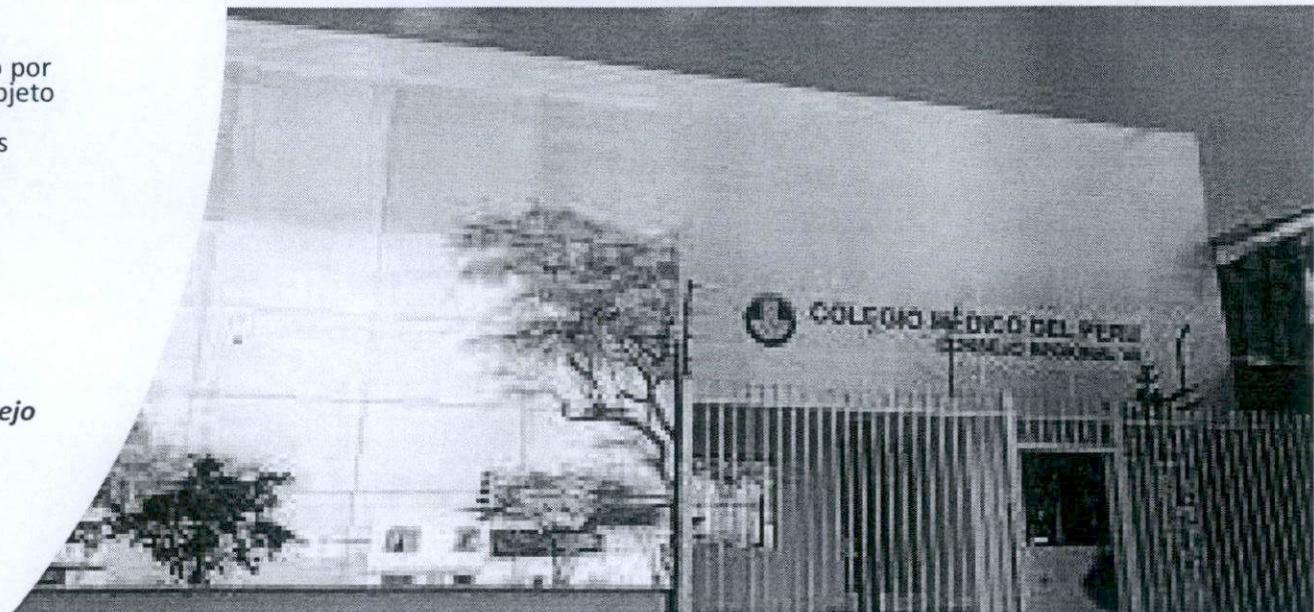
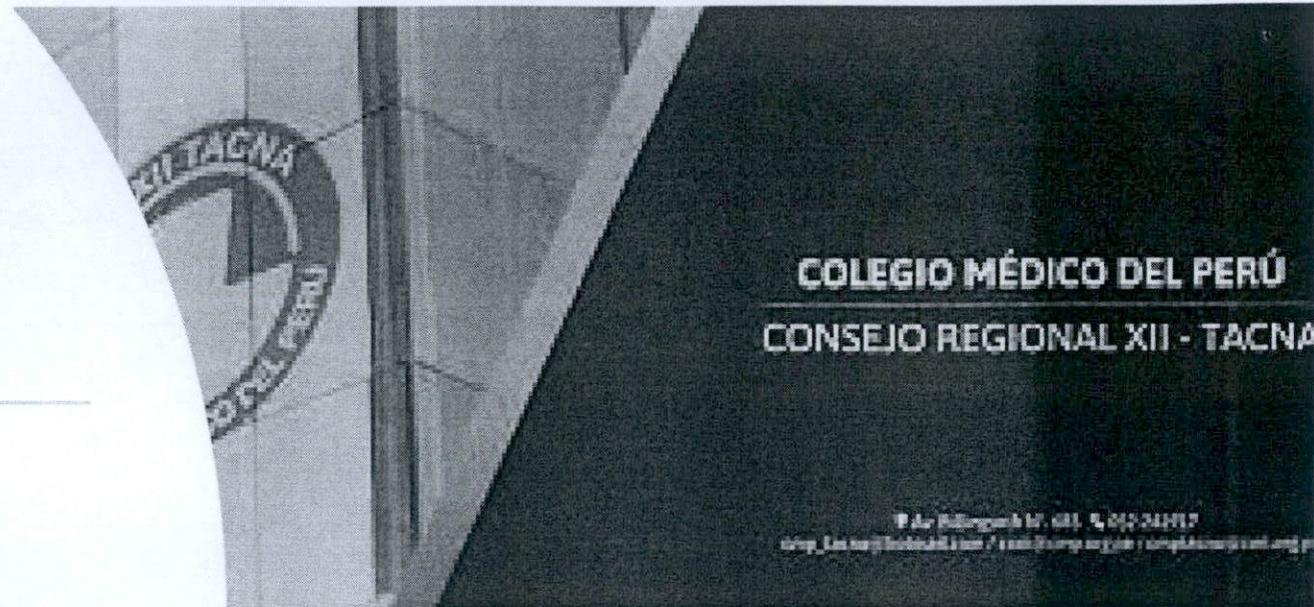
Examen de Etica

Conforme por unanimidad.



Vocalías

- Cambiar a directores, pero con las siguientes características:
 1. Conocimiento de la Dirección
 2. Trayectoria
 3. Formación académica.
- Art. 39. Debe decir ***“El Director de Políticas en Medicina y Salud”***
 - Incidencia Política = Abogacía: Proceso llevado a cabo por un individuo o grupo que normalmente tiene como objeto influir sobre los políticos públicos y las decisiones de asignación de recursos dentro de los sistemas políticas
- Artículo 40.3 Corregir
 - Dice: ***“....., según lo estable la norma.....”***.
 - Debe decir: ***“.....según lo establece la norma...”***
- Artículo 42.3
 - Dice: ***“Presentar periódicamente ante el Comité Ejecutivo Nacional informes...”***
 - Debe decir: ***“Presentar periódicamente ante el Consejo Nacional y El Comité Ejecutivo Nacional informes...”***



Persistencia de Tesorería

- **No.** Debe de estar dentro de la Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorero se encarga de casos puntuales y chicos



Prescripción de los Procesos Éticos a Partir de la Apertura del Proceso.

- Artículo 83:

- Dice:

- “La competencia para iniciar el procedimiento ético e institucional disciplinario prescribe a los 5 años.....”.*

- Debe Decir:

- “La competencia para iniciar el procedimiento ético e institucional disciplinario prescribe a la 2 años.....”.*



FINALIDAD	INTERVENCIÓN	% DE PPTO	% PPTO X FINES
ETICA	VIGILANCIA ÉTICA	10	10
DESARROLLO PROFESIONAL Y DE LA MEDICINA	EDUCACIÓN MÉDICA	5	18
	FONDO EDITORIAL FONDO DE INVESTIGACIÓN	8	
	SISTCERE	5	
INCIDENCIA POLÍTICA EN SALUD	COMITÉS DE SALUD PÚBLICA	5	5
BIENESTAR SOCIAL DEL MÉDICO	DEFENSORÍA	12	67
	FOSEMED	25	
	SEGURO DE ACCIDENTES	7	
	SEMEFA	12	
	RDI	11	
TOTAL		100	100

Porcentajes de presupuesto para los fines Fundamentales Del Colegio Médico del Perú

Artículo 100. Conforme por unanimidad

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento			
Mesa de Trabajo N°06	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10:00		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA 2. LOURDES LILIANA FEIJOO OYOLA 3. JOSE ANTONIO FASANANDO SICCHA 4. KATHERINE SARMIENTO ROJAS 5. RAQUEL DURAND FERNANDEZ 6. VALERIO SALAS LUNA 7. 8. 9. 10.		Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.	
Coordinador de la Mesa Relator 1: secretaria :Raquel Durand fernandez ✓ Relator 2: representante: Luis Felipe Muñante ✓		Dr. (a) Dr. (a) Dr. (a)	
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
<p>1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: <i>(Material adjunto)</i></p>			
<p>2. Asuntos de mayor controversia *</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo por unanimidad con el Art. 9 CAPÍTULO I TÍTULO II. En que se aplique evaluación de desempeño profesional y ético para colegiarse. - En contra por mayoría el cambio de denominación de vocalías y se propone mejorar el organigrama que ya se tiene ajustándolo a los tiempos actuales. - En contra por unanimidad del Art.41 CAPÍTULO III TÍTULO III Se debería mantener el concepto del tesorero separado del administrador debido a la gran carga de trabajo y responsabilidad que representa cada área. - En contra por mayoría del Art.82 CAPITULO IV TITULO V Siempre debe existir una sentencia efectiva de acuerdo a la evidencia y análisis de cada caso y no debería prescribir en 2 años. - De acuerdo por unanimidad con parte de la propuesta del Art. 100 CAPITULO III TITULO VI: - Asignación no menor al 10% de los recursos presupuestarios. - Es importante tener un presupuesto adecuado para realizar las actividades de formación ética y deontológica. 			

*La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)

3. Mociones.

1. Se propone mantener el organigrama actual y definir el nombre específico de cada vocalía
2. Se propone mantener la no caducidad y se propone que el reglamento de sanciones debe ser más específico y debería ser evaluado por un comité que involucre regiones para definir tiempos adecuados.

4. Argumento y sustento técnico

1. Para facilitar el entendimiento de las funciones actuales
2. Todo proceso ético disciplinario debe concluir con una sanción o absolución

Siendo las 17:00 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

Dr. (a) RAQUEL DURAND FERNANDEZ
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis



Dr. (a) _____ Luis Felipe Muñante Aparcana _____
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis

Dr. (a) _____ Lourdes Liliana Feijoo Oyola _____
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento			
Mesa de Trabajo N° 7	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 9.30 am		
Delegados Plenos: Doctores (as) <ol style="list-style-type: none"> 1. Tatiana Vidaurre Rojas 2. Héctor Miguel Garavito Farro 3. Alfredo Celis López 4. Andrei Alekseevich Kochubei Hurtado 5. Gustavo Franco Paredes 6. Juan José Cruz Venegas 7. Juan Alfredo Benavides Zúñiga ✓ 8. Daniel Lenin Cuadro Hidalgo 	Delegados Fraternos: Doctores (as) <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 		
Coordinador de la Mesa Relator 1: Relator 2:	Dr. Andrei Alekseevich Kochubei Hurtado Dr. Juan Alfredo Benavides Zúñiga Dr. Juan José Cruz Venegas		
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
<p>1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: <i>(Material adjunto)</i></p>			
<p>2. Asuntos de mayor controversia *</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En relación al Examen para Colegiatura: es acuerdo por mayoría de los integrantes de la Mesa, dadas condiciones legales establecidas, coincidimos en la no pertenencia de examen alguno como requisito para la colegiación. Asumimos que es rol del Sistema universitario garantizar la mejoras en la competencia y capacidades profesionales. 2. El examen de Ética, se debe cambiar en los requisitos, en el mismo sentido del item anterior, se sugiere en lugar de "Aprobar" se requiere "haber llevado" el Curso de Ética y Deontología Médica impartido por el Colegio Médico. 3. Vocalías: Estamos de acuerdo con las modificaciones en lo que corresponde a lo señalado: Los directores de Coordinación Institucional. 4. Persistencia de Tesorería: Estamos de acuerdo con las nuevas estructuras organizacionales planteadas como modificación. 5. Prescripción de los procesos éticos a partir de la apertura del proceso: Estamos de acuerdo que sean cinco años. 6. Sobre los "porcentajes de presupuesto" para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú: no se deberían fijar porcentajes, es mejor desarrollar planeamiento presupuestas aprobado por el Consejo Nacional. <p style="margin-top: 20px;">Sugerencias: Respecto a las funciones del Comité Ejecutivo Nacional Art. 33.4 Dice: Ejecutar el Plan de Gestión Institucional, aprobar y ejecutar el Plan Operativo institucional... debe decir: Ejecutar el Plan de Gestión y el Plan Operativo institucional.</p>			

*La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)

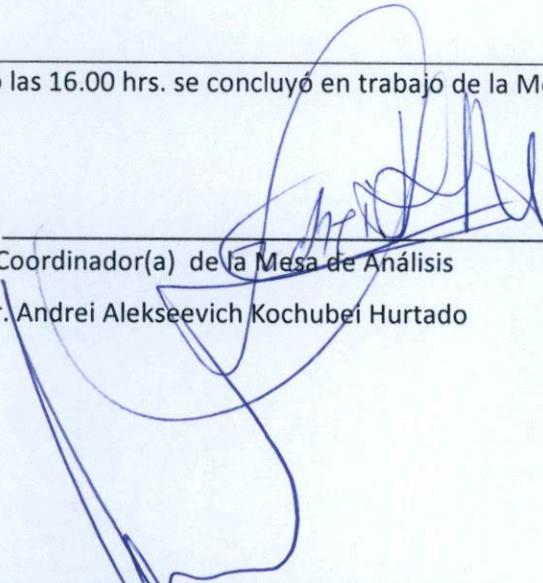
3. Mociones.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...
- x

4. Argumento y sustento técnico

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

Siendo las 16.00 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

Dr. (a) 

Coordinador(a) de la Mesa de Análisis
Dr. Andrei Alekseevich Kochubei Hurtado

Dr. (a) _____
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis
Dr. Alfredo Benavides Zúñiga

Dr. (a) 

Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis
Dr. Juan Jose Cruz Venegas

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA
Acta de Debate

Evento	
Mesa de Trabajo N° 08	Tema de Análisis: Título(s): Capítulo (s): Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa:
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. Héctor Pereyra Zaldívar 2. Edmundo Zambrano Linares 3. Ildauro Aguirre Sosa 4. Luis Alberto Ortiz Pilco 5. Tomy Villanueva Arequipenseño 6. 7. 8. 9. 10.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. Reynaldo Chacaliza Muñoz 2. 3. 4. 5.
Coordinador de la Mesa Relator 1: Relator 2:	Dr. (a) Edmundo Zambrano Linares Dr. (a) Reynaldo Chacaliza Muñoz Dr. (a)
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES	
<p>1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: <i>(Material adjunto)</i></p> <p>Se debería definir bien en la ley sobre la denominación de presidente y/o decano del consejo nacional y las funciones que emanen de ello, mencionado en el artículo 8 de la ley 31679; porque ambos casos se utilizan como sinónimos.</p> <p>En cuanto a los acuerdos macro regionales Piura: Art 9 Definimos que se debe mantener la organización horizontal en los centros. Art 41 la dirección de economía y finanzas es el órgano de apoyo administrativo responsable del manejo de los recursos económicos del CMP y de su financiamiento estamos de acuerdo.</p> <p>Cusco: Art 9: En cuanto a la aprobación del ENAM como requisito para colegiarse no es necesario, ya que es tema concerniente a las universidades; lo que, si es la realización de una evaluación de desempeño profesional por competencias, a cargo del colegio médico. Art 28: De acuerdo con lo planteado en aprobar el plan de gestión institucional para el periodo por mayoría calificada^{2/3}) Art 39.2: el director de salud pública es quien diseña e implementa un plan de salud pública; porque la incidencia política en salud y medicina es solo una actividad dentro de la salud pública.</p>	

Arequipa :

Art 9.1 *En desacuerdo porque el organismo competente es la SUNEDU según la ley 31679 artículo 3*

Art 28.22 : *en desacuerdo porque para ese tipo de decisiones debe tener una mayoría representativa como los 2/3 anteriormente planteada*

Art 37.4 : *De acuerdo en dirigir el diseño y elaboración de los cursos de ética y deontología; mas no su aprobación para poder colegiarse.*

Art 91 : *consideramos que la evaluación de gestión debe ser anual; por ser el tiempo óptimo para poder ser evaluada una gestión.*

Sobre las sanciones de expulsión y suspensión deben ser de conocimiento público mediante los mecanismos existentes del CMP, sin especificar la causa de la sanción.

Huancayo

Art 26 : *sugerimos que el cargo elegido debe ser de carácter irrenunciable y de acceder al cargo incompatible debe procederse a la vacancia y la suspensión para no postular por 1 periodos inmediato*

Art 28.22: *Reafirmamos que toda decisión de esa envergadura requiere la mayoría representativa de los 2/3 .*

Art 47: *sugerimos y estamos de acuerdo que para ostentar cualquier cargo a nivel regional, basta con 5 años de residencia establecida.*

Art 89: *de acuerdo en la equidad y la solidaridad en la distribución de los recursos financieros.*

Lima

Art 3: *de acuerdo en que el colegio médico ejerza la representación de los derechos de los colegiados; mas no la defensa gremial la cual está a cargo de la entidad pertinente.*

Art. 9.1: y **9.2** *de acuerdo en lo establecido excepto la aprobación de curso de ética y deontología porque no debe ser requisito para colegiarse, si no establecer la elaboración de cursos permanentes de las materias indicadas.*

Art 25.1: *concluimos que para ser miembro del consejo nacional se requiere y basta con ser ciudadano peruano.*

Art32: *de acuerdo en que los miembros del comité ejecutivo nacional en cuanto a su conformación deben tener residencia en lima para poder sesionar*

2. Asuntos de mayor controversia *

1.- consideramos que para colegiarse no debe ser dependiente de una evaluación como el ENAM (la cual es competencia de las universidades) y proponemos una evaluación de desempeño médico profesional debidamente elaborado por el colegio médico.

2.- En lo concerniente a la aprobación del curso de ética y deontología sostenemos que la obligatoriedad de llevar dichos cursos las veces que el colegio médico lo proponga; mas no debe ser considerado como requisito indispensable para obtener la colegiatura.

3.- En cuanto a las vocalías según la ley 31679 se deberían mantener el termino actual mas no el de director. Adicionalmente la elección de los accesitarios también deberían ser elegidos y no designados.

4.- la decisión de la mesa de trabajo es que debe permanecer la tesorería, por tener una mayor responsabilidad.

5.- En lo que respecta a los procesos éticos que prescriben debe limitarse el tiempo y en lo posible una conciliación previa de las partes evitando una denuncia posterior, la cual debe estar reglamentada.

6.- Dejar como acuerdo de la mesa de dialogo en buscar los mecanismo legales para que dichos fondos según correspondan sean utilizados en procesos de inversión financiera y obtener mayores beneficios de ellos.

*La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)

**3. Mociones.
técnico**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

4. Argumento y sustento

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

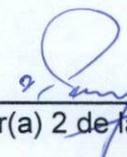
Siendo las _____ hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

Dr. (a) 

Coordinador(a) de la Mesa de Análisis

Dr. (a) 

Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis

Dr. (a) 

Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento			
Mesa de Trabajo N°09	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10:10 am		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. Lorenzo Rodríguez Corales (Chimbote) 2. Eliana Ojeda Lazo (Cuzco) 3. Julián Aníbal Villarreal Valerio (Lima) 4. Aldo Cesar Benel Chamaya (Huancavelica) 5. José Enrique Romero Donayre (Apurímac) 6. 7. 8. 9. 10.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. José Ramiro Salazar Tapia (Cuzco) 2. 3. 4. 5.		
Coordinador de la Mesa: Dra. Eliana Ojeda Lazo Relator 1: Aldo Cesar Benel Chamaya Relator 2: Julián Villareal Valerio ✓	Dr. (a) Dr. (a) Dr. (a)		
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: (Material adjunto)			
2. Asuntos de mayor controversia * <u>Examen para Colegiatura</u> 8 Dic 2016 DL 1256 Ley de prevención y eliminación de barreras democráticas, INDECOPI refiere que acreditar suficiencia como condición sería una barrera ilegal y puede ser multado el CMP hasta por 20 UIT. Movilizar al CMP para insistir en tomar el examen de colegiatura			
<u>Examen de Ética</u> Caso similar al anterior, sin embargo, podemos desarrollar cursos de ética de manera frecuente (art 5.2) y en momento de acreditación debe ser obligatorio los cursos de ética.			
<u>Vocalías</u> Estamos de acuerdo en la no existente de vocales, pero si direcciones según organigrama propuesto			
<u>Persistencia de Tesorería</u> Ya no tendría sentido si es que existe una Dirección de Administración y Finanzas			
<u>Prescripción de los procesos éticos a partir de la apertura del proceso</u> Siempre y cuando existan los mecanismos necesarios para que se culmine dentro de los dos años			
<u>Porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del colegio médico del Perú</u> Aumentar en ética de 2 a 4% a costa de SEMEFA			

ARTICULOS PARA EVALUAR

PIURA

Artículo S/N: Debe cumplirse el organigrama

Artículo 80 y 81:

A) Artículo 91 Amonestación privada con multa

B) Amonestación Pública con multa.

C) Inhabilitación o **Suspensión**, máximo por 2 años.

D) De acuerdo con expulsión en casos graves previo proceso

Artículo 9: Ambos ya están incorporados

Artículo 41: Ya está incorporado

Artículo 28: Aprobar por mayoría simple

Artículo 39: "salud planetaria" x "salud global"

Artículo S/N: Ya está incorporado

AREQUIPA

Artículo 9.1: De acuerdo cambiar SUNEDU por autoridad competente.

Artículo 28.22: Estamos de acuerdo con la eliminación

Artículo 37.4: Estamos de acuerdo con "dirigir ...curso básico de ética y deontología", exceptuando la palabra evaluación.

Artículo 91: De acuerdo con la evaluación semestral y no del último trimestre de la gestión. En el último trimestre se debe presentar un balance financiero

Recomendación Adicional: de acuerdo que las sanciones y suspensiones sean de conocimiento público.

HUANCAYO

Artículo 26: De acuerdo con el agregado

Artículo 28.22: Ya se vio con Arequipa, se retira

Artículo 47: De acuerdo

Artículo 89: De acuerdo

Artículo 93: De acuerdo

LIMA

Artículo 3: El colegio Médico no es un ente gremial, por lo tanto, debe salir el término defensa gremial.

Artículo 9.1: Retirar ítem b y c por no ser entidad formadora según INDECOPI, sin embargo, debemos insistir en que debe exigirse aprobar cursos de ética y desempeño profesional para los nacionales

Artículo 9.2: Retirar ítem b y c por no ser entidad formadora según INDECOPI, sin embargo, debemos insistir en que debe exigirse aprobar cursos de ética y desempeño profesional con mayor razón para los extranjeros

Artículo 25: De acuerdo

Artículo 26: Debe ser gremial, público y privado, no excluir los cargos directivos privados y dejar una ventana preferencial

Artículo 32: De acuerdo con la propuesta actual

Artículo 44: Ya está incorporado en el nuevo estatuto

Artículo 45: Debe ser 10 años

Artículo 89: En el reglamento se verá la temporalidad

Artículo 90: Debe agregarse Plan de gestión debe ser aprobado en el I Trimestre de iniciada la gestión

Artículo 91: Debe ser evaluación anual no solo en el último trimestre de la gestión (3 años)

Artículo 93: Ya está inmerso en el estatuto propuesto, estamos de acuerdo.

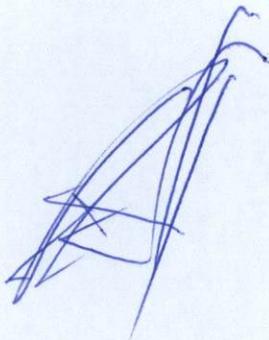
Artículo 102: Estamos de acuerdo en la no inversión en inmuebles cedidos en uso temporal

Siendo las 17 Horas se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

Dra. Eliana Ojeda Lazo
Coordinadora de la Mesa de Análisis

Dr. Aldo Cesar Benel Chamaya
Relator 1 de la Mesa de Análisis

Dr. Julián Villareal Valerio
Relator 2 de la Mesa de Análisis



I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento			
Mesa de Trabajo N°10	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10:15am		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. Fernando Churata Salon 2. Ana Rosario Zapata Calderon 3. Manuel Fernandez Lara 4. Celia Betzabet Moisés Alfaro 5. Ivan Martin Vojvodic Hernandez 6. Augusto Tarazona Fernandez 7. 2 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.		
Coordinador de la Mesa Relator 1: Relator 2:	Dr. (a)Ivan Vojvodic Hernandez Dr. (a)Augusto Tarazona Fernandez Dr. (a)Celia Moises Alfaro		
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
<p>1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: <i>(Material adjunto)</i></p> <p>Cuzco Se acepta la propuesta inciso 32.9 el CEN propone política institucional y el CN aprueba El resto se expondrab con la copia impresa</p>			
<p>2. Asuntos de mayor controversia *</p> <p>Controversia N° 1: Examen de colegiatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opcion1.- Proponer o <u>insistir</u> que el Examen de suficiencia profesional constituya un requisito para la colegiatura. • Opcion 2.-Proponer recertificar a los médicos recién colegiados dentro de los dos primeros años. <p>Motivación: En los últimos años el perfil de los recién egresados muestra deficiencias y debilidades académicas y de competencias. Si bien es cierto esto es responsabilidad de las universidades el CMP no puede inhibirse en la decisión de colegiar profesionales competentes para el bien de la salud de los peruanos y la</p>			

sociedad. Fines Cap II art 5.5 y 5.8 estatuto propuesta. Y atribuciones cap III art 6.4 del estatuto propuesta

Controversia N° 2: Examen de Ética

- Propuesta: Promover la participación activa en un curso de ética y deontología brindado por el CMP no menor de 2 créditos académicos, en los 6 meses previos a la solicitud de colegiatura.
- Organizar periódicamente estos cursos.

Motivación:

- Cumplir el art 5 inciso a) de la ley 15173 vigente.

Controversia N°3: Vocalías

- Evitar duplicidad de funciones
- Vocalías sin cargo
- Incumple la norma no elegir a 10
- Organización adaptada a nuevos tiempos
- Incorporar nuevas responsabilidades necesarias
- Se presenta propuesta

Controversia N° 4: Persistencia de tesorería

- Ver, observación anterior

Controversia N° 5: Prescripción de los procesos éticos a partir de la apertura del proceso 5 años para denunciar

- 2 años para sancionar Art. 83 de la propuesta

Controversia 6: Porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del CMP.

- Presupuesto de acuerdo a:
 - Programas,
 - Proyectos y
 - Planespor cada área especializada.

*La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)

Propuesta :



2



3

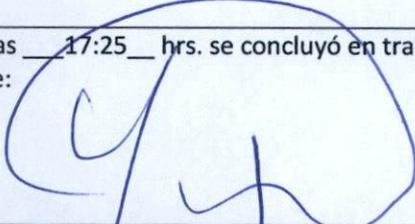
3. Mociones.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

4. Argumento y sustento técnico

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

Siendo las 17:25 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

Dr. (a)  _____
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis

Dr. (a)  _____
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis

Dr. (a) _____
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

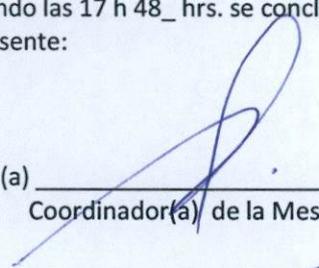
Evento			
Mesa de Trabajo N° 11	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10 a.m.		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. Zobeyda Lucila Cardozo Lindao 2. Kimberly López Rivera 3. Virginia Alicia Garaycochea Canon 4. Ángela Quiñonez Hermoza 5. Juilo César Castro Gómez 6. Leonel Llacsá Saravia 7. Walter Navarro Murgueytio 8. Waldimar Romaní Alcaráz 9. 10.		Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.	
Coordinador de la Mesa Relator 1: Relator 2:	Dr. Juilo César Castro Gómez Dra. Zobeyda Lucila Cardozo Lindao Dra. Ángela Quiñonez Hermoza		
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
<p>1. <i>Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: (Material adjunto)</i></p>			
<p>2. <i>Asuntos de mayor controversia</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EXAMEN PARA COLEGIATURA Consideramos la aprobación del ENAM como requisito obligatorio para obtener la colegiatura. 2. EXAMEN DE ÉTICA Curso de ética con examen aprobado como requisito obligatorio en el proceso de colegiación. 3. VOCALIAS Conservar los mismos cargos y agregar un vocal. No cambiar a Direcciones Ejecutivas. 4. PERSISTENCIA DE LA TESORERÍA Conservar la tesorería con su comité de economía, sin el agregado propuesto. 5. PRESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ÉTICOS A PARTIR DE LA APERTURA DEL PROCESO Continuar con la no prescripción procesal de los procesos éticos disciplinarios una vez iniciados. 6. PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO PARA LOS FINES FUNDAMENTALES DEL CMP No existe evaluación de resultados del porcentaje del presupuesto para el cumplimiento de los fines. El ejemplo presentado cuestionado es de la gestión 2020- 2021. No existe ningún dispositivo normativo, que establezca los porcentajes destinados a los fines. <p>*La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)</p>			

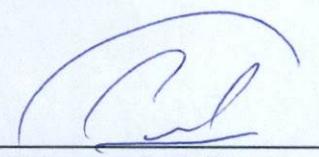
3 Mociones.

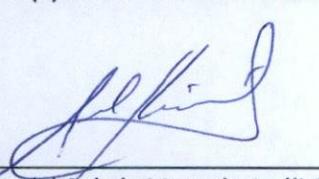
1. Art28: 28.13 Aprobar el plan de gestión institucional **por el Consejo Nacional** para el período por mayoría calificada (2/3) de los participantes en vez de la mayoría simple.
2. Art 6: 6.15 Registrar los títulos o equivalentes extranjeros reconocidos conforme a ley, que **acrediten la especialización profesional expedidos y revalidados por las universidades del país reconocida por entidad competente.**
3. Art 25: 25.1 Ser ciudadano peruano **de nacimiento**
4. Art 68: La sanción de expulsión **es definitiva**, no dando pie a la rehabilitación en cinco (5) años.
5. Proponemos la implementación del tribunal de ética regional y nacional para la evaluación de los procesos disciplinarios sin dependencia absoluta de la gestión de turno y cuyo período de trabajo sea distinto a los tres años de gestión institucional.

4. Argumento y sustento técnico

Siendo las 17 h 48_ hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

Dr. (a)  _____
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis

Dr. (a)  _____
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis

Dr. (a)  _____
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis

 Luis Carlos
 Kinoshu Lopez
 Roberto

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento:			
Mesa de Trabajo N° 12	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10:30 HS		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. GROVER CALDERON MAMANI 2. MARIA VALCARCEL SALDAÑA 3. HERMINIO HERNANDEZ DIAZ 4. ARMIDA CONCEPCION ROJAS DAVILA 5. MANUEL POMAZONGO GOYAS 6. VICTOR RODRIGUEZ SALAZAR 7. 8. 9. 10.		Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.	
Coordinador de la Mesa: ARMIDA CONCEPCION ROJAS DAVILA Relator 1: MANUEL POMAZONGO GOYAS Relator 2:		Dr. (a) Dr. (a) Dr. (a)	
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
1. <i>Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: (Material adjunto)</i>			
2. <i>Asuntos de mayor controversia *</i>			
<u>TEMAS DE CONTROVERSIA</u>			
1.- EXÁMEN PARA LA COLEGIATURA: ART. 9.1 B : DE ACUERDO POR UNANIMIDAD ART. 9.2 B : DE ACUERDO POR UNANIMIDAD ... ART.9.2 A: DEBERÍA DE ACLARARSE Y ESPECIFICARSE QUE CONVENIOS INTERNACIONALES SEGÚN NORMATIVA.			
2.- EXÁMEN DE ETICA 9.1 C: DE ACUERDO POR UNANIMIDAD (ESPECIFICAR EL CRITERIO DE "APROBACION") 9.2 C: DE ACUERDO POR UNANIMIDAD (ESPECIFICAR EL CRITERIO DE "APROBACION")			
3.- VOCALÍAS ARTICULO 32.- EN SUMA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN EL CONTENIDO, SALVO ESPECIFICAR PERIODO DE FUNCION DE LOS 2 DIRECTORES DE COORDINACION INSTITUCIONAL. ESPECIFICAR VINCULACION VS. COORDINACION. Asimismo se debe de aclara los periodos de gestión delos 2			

coordinadores institucionales y si presentaran voz y voto (YA QUE NO SON ELEGIDOS DIRECTAMENTE POR COLEGIADOS).

ARTICULO 34.- SE REQUIERE ACLARACION SOBRE LA COMPOSICION DEL CEN Y EL NUMERO DE INTEGRANTES, Y ADEMAS SE DEBE DE CONTEMPLAR LA SITUACION DE ACCESITARIOS EN EL CEN Y EN LOS CONSEJOS REGIONALES. DE SER ASÍ, QUIEN ASUME LA FUNCION DEL COMITÉ DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN EL CEN Y QUIEN ASUME LUCEIM.

ARTICULO 37.- DEBERIA DE PROPONERSE COMO "EL DIRECTOR DE ETICA Y DEONTOLOGÍA".

ARTICULO 41.- NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO UNANIME EN QUE SE DEBE DE CONTINUAR CON LA PROPUESTA DE UN DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

ARTICULO 83.- LAS FALTAS ETICAS NO DEBEN PRESCRIBIR, PERO ESTAMOS DE ACUERDO EN LOS PERIODOS DE PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ETICOS (POR EL ORGANO CALIFICADOR) A PARTIR DE LA APERTURA DEL MISMO POR UN PERIODO DE 3 AÑOS Y DE 2 AÑOS (POR EL ORGANO INSTRUCTOR) DE INICIADO EL PROCESO CORRESPONDIENTE.

*La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)

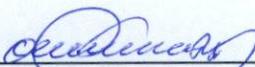
3. Mociones.

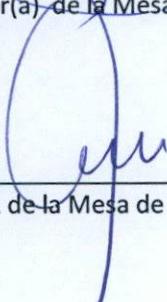
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

4. Argumento y sustento técnico

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

Siendo las _16:35 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

Dr. (a)  _____
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis

Dr. (a)  _____
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis

Dr. (a) _____
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis

Reforma Estatutaria
Acta de Debate

Evento	
Asamblea Macro Regional: Norte () Sur Este () Sur Oeste () Centro () Lima-Oriente () Convención Nacional (x)	
Mesa de Trabajo N° 13	Tema de Análisis: Título(s): Capítulo (s): Artículos:
Fecha: 15/06/2023	Hora de Instalación de la Mesa 10:15
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. CARLOS ABELARDO MORALES HERNANDEZ 2. JORGE JOSÉ JACINTO HEREDIA 3. PERCY MANUEL MAYTA TRISTÁN 4. FLOR ELIZABETH AVILES BONIFAZ 5. ALFREDO ANTONIO ALLAGUAL DE LA QUINTANA 6. HERBERTH VALDIVIA OBANDO 7. 8. 9. 10.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.
Coordinador de la Mesa Relator 1: PERCY MAYTA TRISTAN ✓ Relator 2: CARLOS MORALES HERNANDEZ	Dr. (a) Dr. (a) Dr. (a)
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES	
<p>1. Artículos sobre los que existe en la Mesa, unanimidad o acuerdo de la amplia mayoría de los Delegados Plenos Título N° ____ Capítulo N° ____ Artículos N° _____</p>	
<p>2. Artículos sobre los que existe en la Mesa ATINGENCIAS DE FORMA (redacción no es clara, precisa o directa) de un sector Título N° ____ Capítulo N° ____ Artículos N° _____</p> <p>Se tiene propuestas de redacción alternativa?: Si ____ No ____</p> <p>Propuesta de redacción alternativa al alternativa al artículo N° _____</p> <p>Propuesta de redacción alternativa al alternativa al artículo N° _____</p> <p>Propuesta de redacción alternativa al alternativa al artículo N° _____</p>	

3. Artículos sobre los que existe en la Mesa ATINGENCIAS DE FONDO (diferencias sustantivas respecto de los conceptos, métodos u otros mecanismos) de un sector de los Delegados Plenos, por lo tanto suscitaron controversia.

Titulo N° II Capítulo N° I Artículo N° 9

¿Cuál es la ATINGENCIA al artículo N 9

La preocupación por la ética y deontología del médico parte del momento a quien aceptamos como colegiado.

Es imposible logística y temporalmente que el Colegio Médico logre en una semana evaluar en un examen ECOE a los más de 7000 médicos que se colegian y buscan registrarse para el proceso del SERUMS.

Es mejor usar el ENAM que la academia peruana representada por ASPEFAM ha implementado. La barrera burocrática ilegal a la que se refiere Indecopi estaba referida a que el CMP no estaba facultado para agregar ese requisito porque no lo tenía en su ley. Esto ya no se aplica con el cambio de Ley, además Indecopi no ha determinado que sea una barrera irrazonable.

Aprobar el ENAM es mejor que la alternativa ya retirada que ponía una recertificación al año tomada por el CMP mientras los recién colegiados estaban en el SERUMS.

Se agrega el 9D para cubrir requisitos de pago, fotos y otros que no ameritan estar en el estatuto y que podría ser causal de alguna denuncia en Indecopi.

¿La Mesa formuló una propuesta alternativa? Cuál es:

9.B Haber aprobado el Examen Nacional de Medicina

9.D Otros requisitos descritos en el Reglamento del Colegio Médico

Titulo N° II Capítulo N° I Artículo N° 10

¿Cuál es la ATINGENCIA al artículo N 10

Ídem al comentario anterior.

¿La Mesa formuló una propuesta alternativa? Cuál es:

10.B Haber aprobado el Examen Nacional de Medicina

10.D Otros requisitos descritos en el Reglamento del Colegio Médico

Titulo N° II Capítulo N° II Artículo N° 28.22

¿Cuál es la ATINGENCIA al artículo N 28.22

Se debe eliminar la mención al Anexo N°1 del Estatuto, porque su cambio es igual a una modificación estatutaria

¿La Mesa formuló una propuesta alternativa? Cuál es:

Modificar por votación de la mayoría de dos tercios de sus miembros, el número, circunscripción y sedes de los Consejos Regionales, atendiendo a la distribución de la población médica, vías de comunicación y otros factores pertinentes. ~~El anexo N°1 señala el número, circunscripción y sede de los actuales Consejos Regionales.~~

Titulo N° II Capítulo N° IV Artículo N° 44

¿Cuál es la ATINGENCIA al artículo N 44

No debe haber diferencias entre consejos regionales, todos deben tener la misma cantidad de miembros y funciones.

¿La Mesa formuló una propuesta alternativa? Cuál es:

Están integrados por un Presidente o Decano Regional, el Secretario de Administración, Secretario de desarrollo profesional y científico, el Secretario de incidencia en salud, el Secretario de bienestar social, ~~salvo el Consejo Regional III que está integrado por siete miembros.~~

Titulo N° VI Capítulo N° I Artículo N° 91

¿Cuál es la ATINGENCIA al artículo N 91

La evaluación de resultados debe ser anual y pública

¿La Mesa formuló una propuesta alternativa?Cuál es:

Art.91° Anualmente se evalúa los resultados del Plan de Gestión y la ejecución presupuestal. Las políticas, planes y sus respectivas evaluaciones son publicados obligatoriamente en la página web institucional.

Titulo N° VI Capítulo N° III Artículo N° 100

¿Cuál es la ATINGENCIA al artículo N° 100

No hay justificación técnica para el valor de 10%, esto se basa en la tabla de la página 26 donde se muestra las 4 funciones al 100% pero estas no representan el total del presupuesto institucional porque este 100% es impreciso

¿La Mesa formuló una propuesta alternativa?Cuál es:

Art.100° La Comisión de Planificación y Presupuesto (CPP) establece los criterios para la formulación de los planes y el presupuesto institucional con base en los fines, políticas y las prioridades institucionales.

Los siguientes fines institucionales: Formación y vigilancia ético deontológica, Desarrollo profesional y científico, Formulación de propuestas e incidencia en políticas de salud y medicina y Bienestar social, cualquiera que fuese la prioridad del periodo, **recibirán una asignación no menor al 10 % (diez por ciento) de los recursos presupuestarios del periodo de gestión.**

Titulo N° VII Capítulo N° I Artículo N° 104

¿Cuál es la ATINGENCIA al artículo N° 104

Se debe precisar mejor la reelección

¿La Mesa formuló una propuesta alternativa?Cuál es:

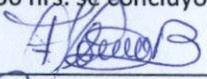
Los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y en el Reglamento de Elecciones que aprueba el Consejo Nacional. No hay reelección inmediata en ningún caso, está permitida la postulación inmediata para cargos distintos, por una sola vez.

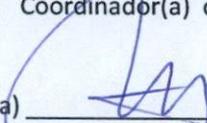
Recomendaciones o sugerencia adicionales:

Nuevo artículo 87 (Capítulo IV SANCIONES)

87 (nuevo). Todas las sanciones mencionadas en los artículos 81 y 82 son de carácter público y deben ser visibles en la web del Colegio Médico y en el perfil individual del colegiado sancionado en "conoce a tu médico", a excepción de las amonestaciones privadas.

Siendo las 16.30 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente

Dr. (a)  FLOR ANIES BONIFAZ,
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis

Dr. (a)  PERCY MUSTAMUSA
Relator(a) de la Mesa de Análisis

Dr. (a)  CARLOS MORALES.
Relator(a) de la Mesa de Análisis

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento			
Mesa de Trabajo N° <u>14</u>	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa:		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. Dr. Nelson Carrasco Castillo 2. Dra. Nadia Mendoza Banda 3. Dr. Cesar Portella Diaz ✓ 4. Dr. Lino Rodriguez Jilcamanyan 5. 6. 7. 8. 9. 10.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.		
Coordinador de la Mesa Relator 1: Relator 2:	Dr. (a) Dra. Nadia Mendoza Banda Dr. (a) Dr. Nelson Carrasco Castillo Dr. (a) Lino Rodríguez Jilcamanyan		
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
<p>1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: <i>(Material adjunto)</i></p> <p>Piura: de acuerdo con la propuesta de dividir la Dirección de Administración en Dirección de Administración y Dirección de Economía y Finanzas y vocales accesorios con cargo Se acepta el término inhabilitación propuesto Cuzco Artículo 9.1 el examen de ENAM se debe realizar sin costo y buscar la alternativa legal para su implementación. 19.1 de acuerdo con las funciones del Comité Ejecutivo Nacional 28.13 La aprobación se debe realizar por mayoría calificada 39.2 De acuerdo con el término "Enfoque de Salud Global" Deben permanecer los accesorios y para consejo regional también Secretaría Administrativa y Secretaría de Economía y Finanzas AQP 9,1 ya se cambió el término SUNEDU 28.22 SE DEBE ELIMINAR EL ARTÍCULO 37.4 de acuerdo con las funciones del director de Ética 91. de acuerdo con I PROPUESTA DE CONTROL SEMESTRAL Huancayo 26 De acuerdo y además ser evaluado por el Comité de Ética 47 De acuerdo con 10 años de experiencia para Decano Regional 89 De acuerdo con que la distribución se con equidad y solidaridad 93 De acuerdo Lima 3 Ya se retiró del estatuto la defensa gremial</p>			

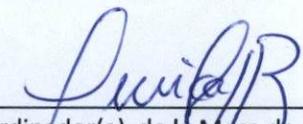
- 9.1 De acuerdo
- 9.3 de acuerdo con requisito de homologación
- 25.1 De acuerdo debe ser nacido en el Perú
- 26. de acuerdo con las excepciones por conflicto de intereses definidos por el reglamento
- 32. Se debe discutir
- 44. En Consejos regionales no está considerado Tesorero ni accesitarios.
- 89. De acuerdo con la propuesta de cambio
- 90. De acuerdo que el Plan de Gestión sea en el primer trimestre
- 93. De acuerdo con el agregado: El presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Nacional
- 102. De acuerdo con que no deben existir inmuebles cedidos en uso temporal

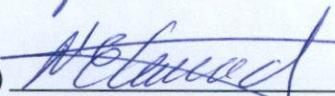
2. Asuntos de mayor controversia *

- 1. EXAMEN DE COLEGIATURA: de acuerdo
- 2. EXAMEN DE ÉTICA: debe realizarse como requisito para la Colegiación y para la recertificación
- 3. VOCALÍAS: deben considerarse en los Consejos Regionales con un número base y ser mayor de acuerdo con el número de colegiados.
- 4. PERSISTENCIA DE TESORERÍAS: debe existir
- 5. PRESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ÉTICOS A PARTIR DE LA APERTURA DE LOS PROCESOS: debe ser por 5 años desde el inicio del procedimiento ético y desde la facultad para determinar la existencia de infracciones.. (Art. 83)
- 6. PORCENTAJES DE PRESUPUESTO PARA LOS FINES FUNDAMENTALES DEL COLEGIO MEDICO: tema a discutir

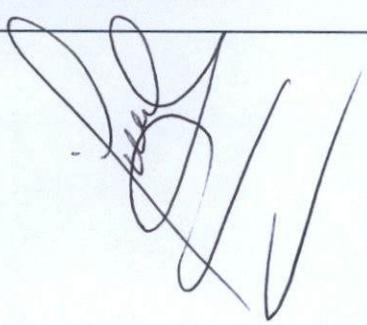
*La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)

Siendo las 17:10 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

Dr. (a)  _____
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis

Dr. (a)  _____
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis

Dr. (a)  _____
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis



I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento	
Mesa de Trabajo N° 15	Tema de Análisis: Título(s): Capítulo (s): Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10:00 HRS.
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. DRA. HILDA C. CORAL ORELLANA 2. DR. CHRISTIAN REQUENA PALACIOS ✓ 3. DR. JUAN RONDINELLI ZAGA 4. DR. ULISES S. AGUILAR CORNEJO 5. DR. MILKO OLIVARES RODRIGUEZ 6. DR. DAVID A. MURO GONZAGA 7.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. 2. 3. 4. 5.
Coordinador de la Mesa Relator 1:	DR. CHRISTIAN REQUENA PALACIOS DR. DAVID A. MURO GONZAGA
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES	
<p>1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: <i>(Material adjunto)</i></p>	
<p>2. Asuntos de mayor controversia *</p> <p>EXAMEN PARA COLEGIATURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Es factible? Consideraríamos que sí, siempre y cuando se plantee como <u>requisito</u>, para ello debe efectuarse el proceso de sustento y aprobación. No debe plantearse como <u>condición</u> ya que estaría en contra de la propia norma vigente. El ENAM Y EXAMEN DE SUFICIENCIA están considerados como Barrera Burocrática. • ¿Se considera pertinente? No, ya que se favorece la comercialización de la medicina. Se plantea fortalecer la educación en pregrado. El CMP debería tener injerencia en la evaluación y aprobación en la formación médica a fin de <u>asegurar</u> el profesionalismo (formación técnica, ética y deontología) y DEFENDER EL ACTO MEDICO. "Intervenir antes de la existencia de la titulación". Para estudios en el extranjero, se requiere intervención por el CMP antes de la validación por la SUNEDU u organismo que haga sus veces, ello con soporte legal que permita dicha intervención. <p>EXAMEN DE ÉTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Siendo que dicho examen se plantea como <u>requisito</u>, estamos de acuerdo con la realización del examen y la APROBACIÓN del curso de Ética y Deontología (Artículo 9) <p>VOCALIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone que se mantengan las vocalías, actualmente señaladas como Direcciones, con la misma estructura orgánica pero cuyo término y denominación sea determinado por el Comité de Legislación y Doctrina. <p>PERSISTENCIA DE TESORERÍA</p>	

- Existe acuerdo que se mantenga Tesorería, con el mismo nombre, se plantea este al mismo nivel jerárquico de la Secretaría General.

PRESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ÉTICOS A PARTIR DE LA APERTURA DEL PROCESO

- Por mayoría se considera consignar 2 años como máximo para el inicio del procedimiento disciplinario y 3 años como máximo para determinar la infracción ética y/o de ordenamiento institucional.

PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO PARA LOS FINES FUNDAMENTALES DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
 Consideramos que la propuesta descrita en el artículo 100 es pertinente, en el cual se asigna un monto no menor del 10% de los recursos presupuestarios a los fines institucionales: Desarrollo y vigilancia ética deontológica, Desarrollo profesional y científico, Formulación de propuestas e Incidencias en políticas de salud y medicina y Bienestar social.

ARTÍCULOS EVALUADOS

ARTICULO 45 DEL ESTATUTO PROPUESTO:

- CONSIDERAMOS ADECUADA LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA MACROREGION EN HUANCAYO QUE DESCRIBE AÑADIR:
"...EXCEPTO PARA EL CARGO DE DECANO REGIONAL QUE SERA DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COLEGIACIÓN..."

ARTICULO 25.1 DEL ESTATUTO PROPUESTO:

- CONSIDERAMOS LO SIGUIENTE

DICE:

"SER CIUDADANO PERUANO"

DEBE DECIR:

"SER CIUDADANO PERUANO DE NACIMIENTO"

Bajo el contexto que un extranjero puede considerarse peruano al obtener la nacionalidad

ARTICULO 44 DEL ESTATUTO PROPUESTO:

DICE:

"ESTAN INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE O DECANO REGIONAL, EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO, EL SECRETARIO DE INCIDENCIAS EN MEDICINA Y SALUD, EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL, SALVO EL CONSEJO REGIONAL III QUE ESTÁ INTEGRADO POR SIETE MIEMBROS."

DEBE DECIR:

"ESTAN INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE O DECANO REGIONAL, EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO, EL SECRETARIO DE INCIDENCIAS EN MEDICINA Y SALUD, EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y DOS MIEMBROS ACCESITARIOS."

EL AÑADIDO SE BASA EN LA ALTA ROTACION DE PERSONAL EN DIFERENTES CONSEJOS REGIONALES.

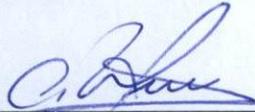
3. Mociones.

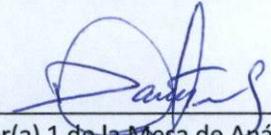
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

4. Argumento y sustento técnico

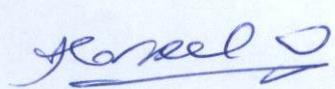
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- ...

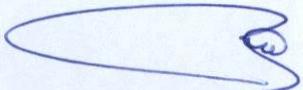
Siendo las 16:30 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

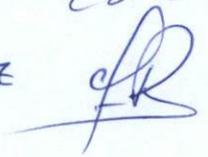
Dr. (a) 
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis
CRISTÓBAL REQUENA PABLOS

Dr. (a) 
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis

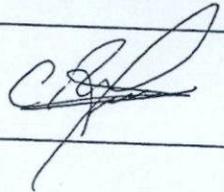
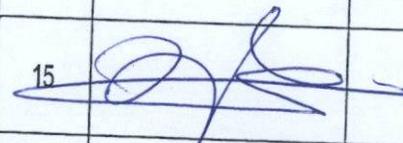
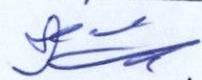
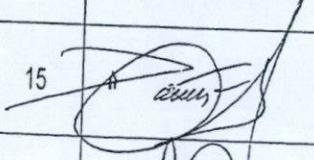
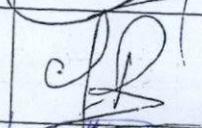
Dr. (a) _____
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis


Dra Alicia Corral Orellana


Juan Rondeletti Zaga

Ulises Aguilera Correas 
Micko Olanarodnjere 

ASISTENCIA DELEGADOS PLENOS - I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

N°	INSTITUCION	NOMBRE	CMP	DNI	MESA	FIRMA		OBSEF
						15/06/2023	16/06/2023	
1	LUCEIM	HANSSEL VEGA RAMOS			15			
2	CONSEJO REGIONAL VII	CHRISTIAN YURI REQUENA PALACIOS	049417	41569564	15			
3	CONSEJO REGIONAL XXII	JOSE LUIS OSORIO TICONA	035259	24677463	15			
4	CR AYACUCHO	JUAN RONDINELLI ZAGA	025547	09175599	15			
5	COMITÉ DE DOCTRINA - Miembro	MARTHA ISABEL VILLAR LOPEZ			15			
6	PAST DECANO - CMP	MELITÓN ARCE RODRÍGUEZ			15			
7	CR LIMA	ULISES SALOMON AGUILAR CORNEJO	023468	06603616	15			
3	CR CALLAO	HILDA CONSUELO CORAL ORELLANA	015669	07962739	15			
1	CR SAN MARTIN	DAND ABRAHAM MURA GONZAGA DAVID MURO	054245	41827018	15			
1	CP. XIX CMP - CHTAC	Meliko Alvarez Padilla MARTHA VILLAR LOPEZ	4559	32970418	15			
			02377	26719521	16			

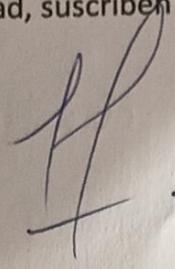
I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

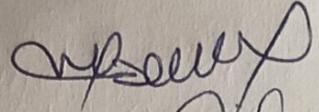
Evento = Convención Nacional Estatutaria		
Mesa de Trabajo N° 16	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s): Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa:	
Delegados Plenos: Doctores (as)	Delegados Fraternos: Doctores (as)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. JUAN CARLOS NICHU VIZU 2. CESAR G. CALDERON DELBADO 3. Elard Castor Cáceres. 4. Carlos Quiroz Quiroz 5. AGÜERO ACUÑA R. Jimmy 6. Martín Benites Pajares 7. 8. 9. 10. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decano Lima Provincas. 2. MIEMBRO CONSEJO PUNO. 3. DECANO MADRE DE DIOS. 4. Decano consejo Regional XIX : cutervo 5. VIII Chiclayo DECANO 6 Miembro. 	
Coordinador de la Mesa Jimmy Agüero Relator 1: Martín Benites Relator 2: Cesar Calderón	Dr. (a) Elard Castor Dr. (a) Carlos Quiroz Dr. (a) Juan Carlos Nicho	
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES		
1. Análisis y conclusiones de las Mesas de Trabajo de las Asambleas Macro Regionales: (Material adjunto)		
2. Asuntos de mayor controversia * <ol style="list-style-type: none"> 1 Examen para Colegiatura 2 Examen de Ética 3 Vocalías 4 Persistencia de Tesorería 5 Prescripción de los procesos Éticos a partir de apertura del proceso 6 Porcentajes presupuestales <p>*La comisión considera: (Examen para colegiatura, Examen de Ética, Vocalías, Persistencia de Tesorería, Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú)</p> <p>→ * Los de mayor controversia.</p>		
3. Mociones. Ninguna <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. ... 	4. Argumento y sustento técnico <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. ... 	

Siendo las 17:10 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

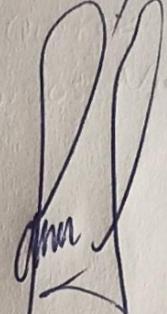
Dr. (a) Jimmy Agüero Acuña.
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis



Dr. (a) Martín Benites Pajonres
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis



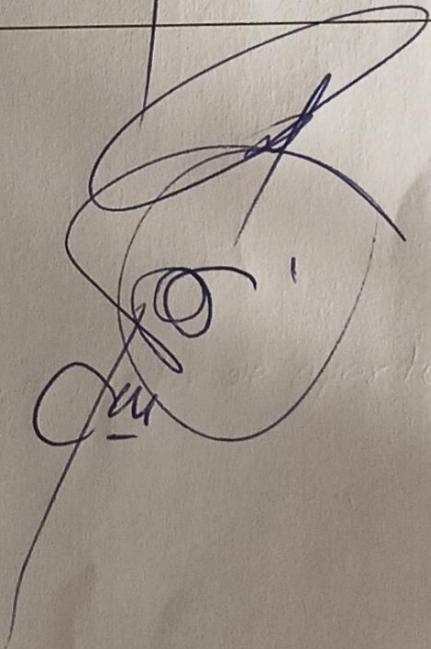
Dr. (a) Cesar Calderón Delgado
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis



Elard Castor Cáceres

Carlos Suarez Velazquez

Juan Carlos Nicho Virú



I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA	
Mesa de Trabajo: 17	Hora de instalación: 10:20am
Delegados Plenos: <ol style="list-style-type: none"> 1. López Claros, Jorge (Tacna) 2. López Gutierrez, Waldo (Ayacucho) 3. Ocampo Quito, Patricia (Cajamarca) 4. Neira Ortega, Carlos Alberto (Puno) 5. Vilca Cáceres, Joshep (Arequipa) 6. Quiñones Benedetti, Pavel (Huánuco) 7. Cahua Rocia, Luis Fernando (Ucayali) 8. Alcacer Gómez, Efrain (Cuzco) 	Delegados Fraternos 
Coordinador de mesa: Dr. Waldo López Relator 1: Ocampo Quito Patricia ✓	
Asuntos de mayor controversia	
EXAMEN PARA COLEGIATURA y EXAMEN DE ETICA	
ARGUMENTO: <p>El artículo 3 modificado mediante artículo 1º del Decreto Ley Nº 31679: asimismo cumplir con los demás requisitos que establezca el estatuto de CMP. Por tanto el colegio tiene la atribución de establecer los REQUISITOS para la colegiación, sin embargo se analiza lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los fines que establece la ley de creación de colegio y sus modificaciones, EL COLEGIO MEDICO NO TIENE INGERENCIA EN LA SUFICIENCIA DEL PROFESIONAL TITULADO, el CMP no es EVALUADOR. • INDECOPI ya multó al CMP, por considerar una barrera burocrática el requisito ENAM. • No se puede establecer requisitos distintos para la colegiatura de los médicos formados en el territorio peruano y los formados en el extranjero, pues constitucionalmente se configura como discriminación. • El sentir de la mesa en su amplia mayoría es que exista una prueba de suficiencia para los médicos formados en el extranjero, y se siga considerando la nota aprobatoria del ENAM, sin embargo no tenemos los elementos legales para colocarlo en el estatuto. • Recomendamos que nuestro colegio, impulse un proyecto de ley que modifique los fines del colegio en su ley de creación, para tener poder evaluatorio. <p>PROPUESTA: CAPITULO I LOS MIEMBROS :</p> <p>Art 8º DE ACUERDO POR UNANIMIDAD</p>	

Art. 9º Los requisitos para la colegiación de los médicos cirujanos son los siguientes:

9.1 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una de las facultades de medicina del país:

a) DE ACUERDO POR AMPLIA MAYORIA

b) Propuesta: Cambiar la palabra aprobar por rendir: RENDIR la evaluación de desempeño profesional conducida por el CMP.

c) Propuesta: Cambiar la palabra aprobar por rendir: RENDIR el curso de ética y deontología médica impartida por el CMP.

9.2 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por universidades extranjeras, son las siguientes:

a) "Título de Médico reconocido y registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu o su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado por la Sunedu, si estos títulos fueron otorgados por una institución educativa extranjera, incluyendo los que son reconocidos como producto de convenios educativos internacionales". (No estamos de acuerdo en mayoría, solicitamos se revise legalmente, pues debería ser registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu o su homologación y revalidación por una facultad de medicina del país.)

b) Propuesta por mayoría: Cambiar la palabra aprobar por rendir: RENDIR la evaluación de desempeño profesional conducida por el CMP.

c) Propuesta por mayoría: Cambiar la palabra aprobar por rendir: RENDIR el curso de ética y deontología médica impartida por el CMP.

VOCALIAS

TÍTULO III

CAPITULO 1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 18

18.1 El consejo nacional, órgano directivo superior del CMP. Define la política institucional, aprueba las normas, evalúa y aprueba los planes, informes de gestión e informes de auditoría.

Propuesta: El consejo nacional, órgano directivo superior del CMP. Define la política institucional, aprueba las normas, evalúa y aprueba los planes, **presupuestos**, informes de gestión e informes de auditoría.

18.2 aprobado por unanimidad

Art. 19

19.1 Aprobado por unanimidad

19.2 Aprobado por unanimidad

19.3 Aprobado por unanimidad

19.4 Aprobado por unanimidad

Art.20 Se propone el cambio de nombre, **órgano de control interno** por **órgano de auditoría interna**.

Art.21 Aprobado por unanimidad

Art.22 Aprobado por unanimidad

Art.23 Aprobado por unanimidad

CAPITULO 2 CONSEJO NACIONAL

Art.24 Aprobado por unanimidad

Art.25 Aprobado por unanimidad

25.1

25.2

25.3 AGREGAR **consentida y firmada.**

Art.26 se propone Si renunciase a la función directiva del colegio no podrá postular a ningún cargo directivo por **3** periodos de gestión.

Art.27 Aprobado por unanimidad

Art 28 Aprobar la escala remunerativa para todos los miembros del consejo nacional y las dietas para los miembros de los consejos regionales del presupuesto nacional, de acuerdo a lo que fije el reglamento.

Funciones del Consejo Nacional

Art 28

28.1 al 28.24 Aprobado por unanimidad

Incorporamos nuevo inciso

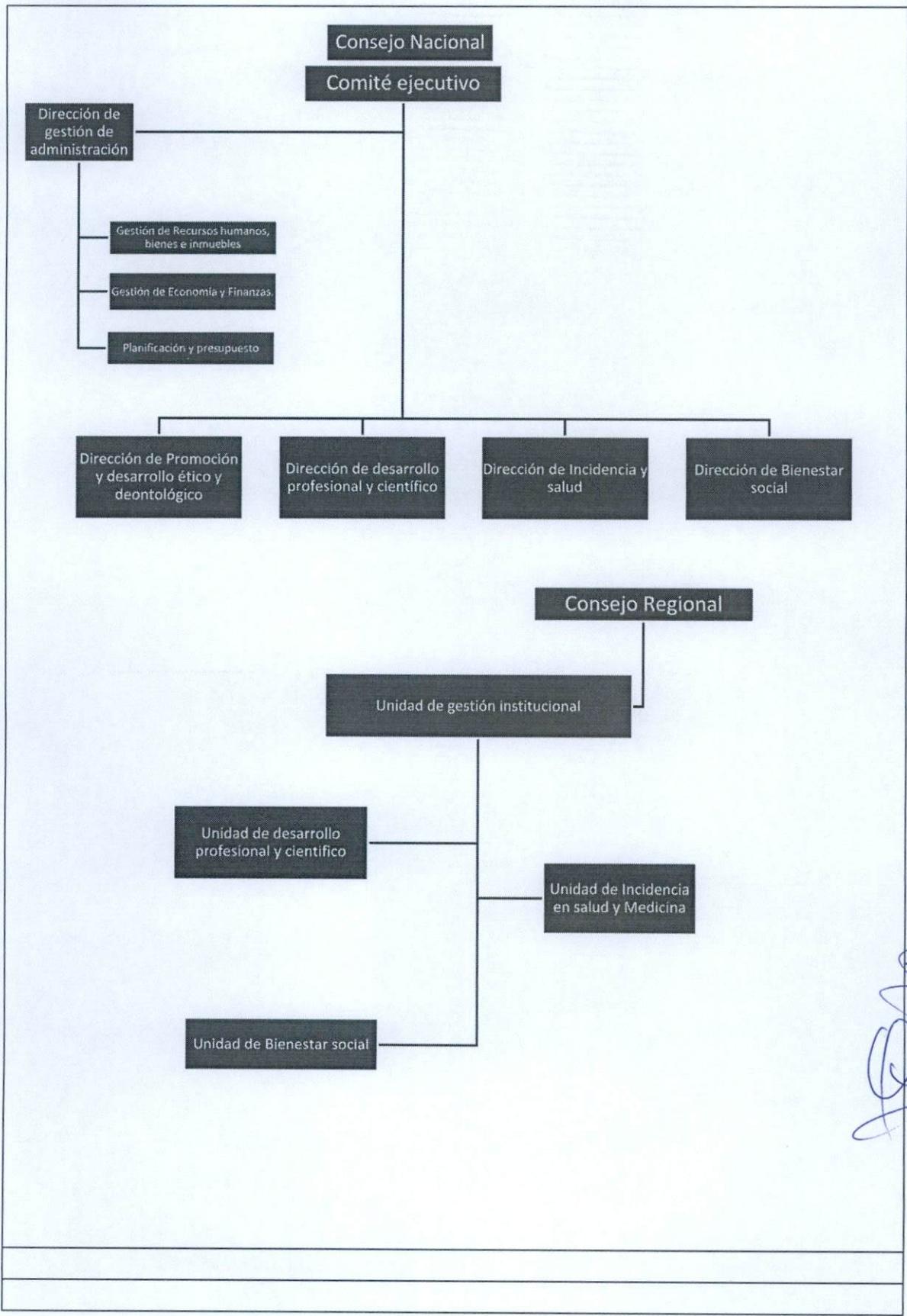
28.25 El consejo nacional autoriza que frente a las presuntas o indicios de faltas al código de ética y deontología por miembros de la orden que ocupen cargos como funcionarios públicos o directivos del colegio médico, estos serán derivados al comité de ética y deontología del consejo nacional sin necesidad de apertura del proceso indagatorio en el consejo regional perteneciente del colegiado.

Art. 29 al 31 de acuerdo

Capítulo III EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Art. 32 propuesta: con respecto a 2 directores de la unidad de coordinación institucional no se justifica su razón de ser. La representatividad de cada región esta sustentada con la presencia de los decanos regionales en el consejo nacional, por tanto es un absurdo. Los otros 2 miembros que faltan debe ser la secretaria de economía y la secretaria patrimonial y logística

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

I CONVENCION NACIONAL ESTATUTARIA

Acta de Debate

Evento			
Mesa de Trabajo N°18	Tema de Análisis: Título(s):	Capítulo (s):	Artículos:
Fecha: 15 y 16 de junio del 2023	Hora de Instalación de la Mesa: 10:15		
Delegados Plenos: Doctores (as) 1. Dávila Correa Graciela 2. Diaz Correa Wilder 3. Talavera Cuyas José 4. Wilda Silva Rojas 5. Natalia Perez 6. 7. 8. 9. 10.	Delegados Fraternos: Doctores (as) 1. Maria Delfina Cetraro 2. Marlom Rafael Chavez 3. 4. 5.		
Coordinador de la Mesa Relator 1: Natalia Perez Relator 2: Marlom Rafael Chavez	Dr. (a) Dr. (a) Dr. (a)		
Análisis de la propuesta de estatuto: CONCLUSIONES			
<p>1. Con respecto al examen para colegiatura</p> <p>Art.4° La colegiación y recertificación son requisitos indispensables para el ejercicios de la profesión del médico cirujano.</p> <p>Art. 9º Los requisitos para la colegiación de los médicos cirujanos son los siguientes:</p> <p>9.1 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una de las facultades de medicina del país.</p> <p style="margin-left: 20px;">a) Título de Médico Cirujano registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrados por la autoridad educativa competente.</p> <p style="margin-left: 20px;">b) Aprobar la evaluación de desempeño profesional conducida por el Colegio Médico.</p> <p style="margin-left: 20px;">c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médica, impartido por el Colegio Médico.</p> <p>9.2 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por universidades extranjeras, son los siguientes:</p> <p style="margin-left: 20px;">a) Título de Médico registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la autoridad educativa competente o su homologación revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado, incluyendo los que son reconocidos como producto de convenios educativos internacionales.</p> <p style="margin-left: 20px;">b) Aprobar la evaluación de desempeño profesional conducida por el Colegio Médico.</p> <p style="margin-left: 20px;">c) Aprobar el curso de Ética y Deontología Médicas, impartido por el Colegio Médico.</p> <p>ANÁLISIS</p> <p><input type="checkbox"/> ¿Qué tipo de médico cirujano queremos tener?</p> <p><input type="checkbox"/> La importancia de la calidad de la educación médica. La adecuada formación de los médicos que son responsables del cuidado de la salud y de la vida de los seres humanos, y que tiene responsabilidad frente a la comunidad médica y a la sociedad en general.</p>			

☒ La herramienta que teníamos que era el Examen de Nacional de Medicina (ENAM) ya no lo tenemos (no es requisito para el SERUMS ni el residentado). Ha perdido la relevancia y la obligatoriedad.

CONCLUSIONES

- Se debe tomar examen de colegiatura, siempre y cuando se tenga respaldo legal. De no ser así, afianzar el proceso de recertificación debiendo ser de carácter obligatorio.
- Se propone realizar examen para la recertificación. Siendo el examen por etapas. La primera recertificación se realizaría a través de evaluación de conocimiento, y luego se realizará la evaluación por competencias o desempeño.
- Modificar el art 9.1 inciso b) : Se retira “desempeño”
- Debe ser “aprobar la evaluación profesional conducida por el Colegio Médico.”
- Modificar el art 9.2 inciso b): Se retira “desempeño”
- Debe ser “aprobar la evaluación profesional conducida por el Colegio Médico.”

Con respecto al examen de ética

Art 5° son fines del colegio:

5.2 Velar por el ejercicio de la profesión y el accionar de las instituciones médicas se realicen de acuerdo con doctrina y las normas contenidas en el Código de Ética y Deontología

ANÁLISIS

Los fines del colegio médico son importantes y se debe dar relevancia. Siendo la ética una de las finalidades fundamentales del CMP, asimismo componente importante para el ejercicio de la profesión

CONCLUSIONES

- El examen de ética debe ser **requisito en el proceso de la recertificación.**
- En el caso que el examen para la colegiatura no es requisito para colegiarse. Se sugiere que en el artículo 9°, donde se señala los requisitos para la colegiación de los médicos cirujanos, se retire el art 9.1 inciso c) y Retirar el art 9.2 inciso c)

Con respecto a Vocalías

Art.37° al Art.42°

El Director de Formación Ética y Deontológica
El Director de Desarrollo Profesional y Científico
El Director de Incidencia Política en Medicina y Salud
El Director de Bienestar Social
El Director de Administración y Finanzas.
Los Directores de Coordinación Institucional

ANÁLISIS

Se plantea que debe haber un nexo entre el Consejo Ejecutivo Nacional y los Consejos Regionales para la adecuada integración y gestión del CMP. Estos deben ser descentralizados.

CONCLUSIONES

- Se sugiera establecer las direcciones de coordinación institucional descentralizada.

Con respecto a la persistencia de Tesorería

Art.41° Dirige la Dirección de administración y Finanzas

ANÁLISIS

Contar una solo dirección como apoyo para dar soporte a la estructura orgánica del CMP. Agiliza los procesos y la toma de decisiones. Esto ayudaría a gestionar de manera eficiente.

CONCLUSIONES

- En la estructura moderna para agilizar los procesos se plantea una solo dirección para la administración y finanzas.

Con respecto a Prescripción de los procesos éticos a partir de la apertura de los procesos.

ANÁLISIS

Artículo 83°

CONCLUSIONES

- Se sugiere modificar el Artículo 83°
- Los **tiempos** para iniciar procedimientos éticos e institucionales disciplinarios prescriben a los **dos** años de cometidas las infracciones o que haya cesado la última acción. La facultad para determinar la existencia de la infracción ética o infracción al ordenamiento o institucional prescribe a los **dos** años de iniciado el procedimiento correspondiente. La prescripción se declara de oficio o a pedido de parte.

Con respecto a los porcentajes para los fines fundamentales del CMP

ANÁLISIS

Art 100°

CONCLUSIONES

- Las direcciones ejecutivas deben tener asignación de presupuestos para su adecuado funcionamiento. Los porcentajes de los presupuestos deben estar en el reglamento, previa evaluación y análisis del presupuesto de cada Dirección Ejecutiva.
- Se sugiere modificar el art 100°

1. Asuntos de mayor controversia *

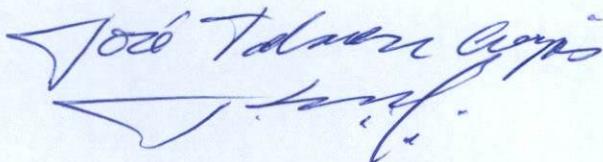
*La comisión considera: Persistencia de Tesorería(3/1), Prescripción de los procesos Éticos a partir de la apertura del proceso(3/1) y porcentajes de presupuesto para los fines fundamentales del Colegio Médico del Perú(3/1).

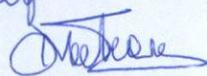
Siendo las 17:20 hrs. se concluyó en trabajo de la Mesa. En señal de conformidad, suscriben la presente:

Dr. (a) _____
Coordinador(a) de la Mesa de Análisis

Dr. (a) Marlon Henry Rafael Chavez 
Relator(a) 1 de la Mesa de Análisis

Dr. (a) _____
Relator(a) 2 de la Mesa de Análisis



Marcu delgado Castro



W. LORENZINI CORREA


W. Salazar R

ARTICULOS PARA EVALUAR

ARTICULO	INCISO	
PIURA		
-	-	Definir tipo de organización (vertical u horizontal) los centros deben depender de una dirección
-	-	Dirección de Administración, desliga la función operativa de la función financiera, se propone tesorería y vocales accesorios en los consejos (CN, CR)
80	-	Las sanciones por infracciones éticas: A. Amonestación privada. B. Amonestación pública. C. Sugerimos: Inhabilitación del ejercicio profesional, hasta por un máximo de 2 (dos) años. D. Expulsión del CMP.
CUSCO		
9	9.1.b.	Requisito aprobación del ENAM. (Se incorporó a la propuesta)
-	-	Debería decir: el comité ejecutivo nacional, es el órgano ejecutivo de mayor jerarquía PROPONE : la política institucional, emite normas y ejecuta los planes de gestión para el periodo APROBADO por el Consejo Nacional. Supervisa, la ejecución monitoreo y evaluación de su cumplimiento. (Se incorporó a la propuesta)
41	-	Agregar: La dirección de economía y finanzas es el órgano de apoyo administrativo responsable del manejo de los recursos económicos del CMP y de su financiamiento. El reglamento respectivo define organización y funciones.
28	28.13	Aprobar el Plan de Gestión Institucional para el periodo por mayoría calificada (2/3) de los participantes en vez de la mayoría simple (1/2 + 1).

39	39.2	Diseñar e Implementar el plan de incidencias de las propuestas de política de salud y medicina de intereses nacional e instituciones con enfoque de salud global (defensa de la ecología y medio ambiente).
-	-	Donde van tesorero y accesitario. -Los integrantes deberian ser direcciones y no secretarias.
AREQUIPA		
9	9.1	Se debe cambiar SUNEDU por la auoridad competente ya que no se garantiza su continuidad. Proponiendo lo siguiente: Art. 10.1 Título de Médico Cirujano registrado en el Registro Nacional de Grados y Titulos de la Autoridad competente , de acuerdo con los procedimientos establecidos por dicha institución, si estos títulos profesionales fueron otorgados por una de las facultades de medicina del país. Matricularse y asistir al curso básico de Ética y Deontología Médicas, organizado por la Dirección de Formación Ética y Deontológica del Colegio Médico del Perú.
28	28.22	Modificar por votación de la mayoría de dos tercios de sus miembros, el número, circunscripción y sedes de los Consejos Regionales, atendiendo a la distribución de la población médica, vías de comunicación y otros factores pertinentes. El anexo N°1 señala el número, circunscripción y sede de los actuales Consejos Regionales. (Se pidió eliminar). DISCUSION
37	37.4	Dirigir el diseño y elaboración, ejecución, supervisión y evaluación del curso básico de ética y deontológica.
91	-	Cambiar el tiempo de evaluación. Propuesta alternativa: Art 91. Durante la gestión, semestralmente se evalúa los resultados del Plan de Gestión y la ejecución presupuestal. Las politicas, planes y sus respectivas evaluaciones son publicados obligatoriamente en la página web institucional.
RECOMENDACIONES ADICIONALES		Se sugiere que las sanciones de expulsión y suspensión deben ser de conocimiento público.

HUANCAYO

26	-	<p>Art. 28° Existe la incompatibilidad en el desempeño simultáneo de cargos directivos gremiales y públicos y, el ejercicio de funciones directivas en cualquier organismo del Colegio. En tales casos se debe renunciar a uno de ellos.</p> <p>En lo concerniente al desempeño simultáneo de cargos directivos en el sector privado y el ejercicio de funciones directivas en cualquier organismo del Colegio, el Reglamento correspondiente señalará los casos donde se presente conflicto de intereses. En estos casos se debe renunciar a uno de los cargos.</p> <p>Agregar: <i>Si algún directivo del colegio Médico del Perú renuncia para asumir un cargo público, no podrá presentarse a un cargo de directivo del CMP por tres periodos consecutivos al periodo de la renuncia.</i></p>
28	28.22	<p><i>30.20 Modificar por votación de la mayoría de dos tercios de sus miembros, el número, circunscripción y sedes de los Consejos Regionales, atendiendo a la distribución de la población médica, vías de comunicación y otros factores pertinentes. El anexo N°1 señala el número, circunscripción y sede de los actuales Consejos Regionales. RETIRAR</i></p>
47	-	<p>Artículo 47: Para ser elegido miembro del consejo regional se exige los mismos requisitos señalados en el artículo 27 y 28 del Estatuto. El compromiso de residencia esta referido a la región por cuyo consejo regional postula y la antigüedad de ejercicio es de cinco años contados a partir de la fecha de su colegiación; <i>excepto para el cargo de decano regional que será de 10 años contados a partir de la fecha de su colegacion.</i> Además de estar debidamente empadronado en dicho consejo regional.</p>
89	-	<p><i>Art.89° La política institucional concretan los fines del Colegio Médico a mediano y largo plazo, definen sus prioridades, objetivos y estrategias generales. Su formación requiere de la participación de los diversos sectores que representan a la sociedad médica nacional. El Congreso Medico Nacional debate y decide sobre la propuesta de política con carácter vinculante. El Consejo Nacional aprueba la Política del Colegio Médico del Perú.</i></p> <p><i>PROPUESTA:</i> <i>DEBE AGREGARSE: LA EQUIDAD Y LA SOLIDARIDAD EN LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.</i></p>

93	-	<p>Art.92° El presupuesto es instrumento de asignación de recursos con base en las políticas y planes institucionales. El presupuesto del Plan de Gestión del periodo se formula anualizado y consigna las actividades y recursos asignados para la ejecución de tales actividades, así como el órgano responsable de la ejecución.</p> <p><i>El presupuesto es instrumento de asignación de recursos con base en las políticas y planes institucionales DEBE SER DE UNA FORMA EQUITATIVA, EFICIENTE, EFICAZ Y SOLIDARIO.. El presupuesto del Plan de Gestión del periodo se formula anualizado y consigna las actividades y recursos asignados para la ejecución de tales actividades, así como el órgano responsable de la ejecución.</i></p>
LIMA		
3	-	<p>El Colegio Médico del Perú ejerce la representación de los profesionales médicos cirujanos en el ámbito nacional. Regula y ejerce el control ético y deontológico del ejercicio profesional, defiende la disciplina y profesión médica, particularmente el acto médico. así como los derechos profesionales de sus colegiados, <i>exceptuando la defensa gremial. Quitar.</i></p>
9	9.1	<p><i>Si los títulos profesionales fueron otorgados por una de las facultades de medicina del país se requerirá:</i> Título de Médico Cirujano registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), de acuerdo con los procedimientos establecidos por dicha institución, (si estos títulos profesionales fueron otorgados por una de las facultades de medicina del país) quitar. Matricularse, asistir y <i>aprobar</i> al curso básico de Ética y Deontología Médicas, organizado por la Dirección de Formación Ética y Deontológica del Colegio Médico del Perú.</p>
9	9.2	<p><i>Si los títulos fueron otorgados por una institución educativa extranjera, incluyendo los que son reconocidos como producto de convenios educativos internacionales se requerirá:</i> Título de Médico reconocido y registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu y su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado por la Sunedu, (si estos títulos fueron otorgadosproducto de convenios educativos internacionales) quitar.</p> <p>Matricularse, asistir y <i>aprobar</i> al curso básico de Ética y Deontología Médicas, organizado por la Dirección de Formación Ética y Deontológica del Colegio Médico.</p>

25	25.1	<p>Propuesta: Art. 25° Para ser elegido miembro del Consejo Nacional se requiere 25.1 Ser ciudadano peruano nacido en Perú.</p>
26	-	<p>Existe la incompatibilidad en el desempeño simultáneo de cargos directivos gremiales y públicos y, el ejercicio de funciones directivas en cualquier organismo del Colegio. En tales casos se debe renunciar a uno de ellos. <i>En lo concerniente al desempeño simultáneo de cargos directivos en el sector privado y el ejercicio de funciones directivas en cualquier organismo del Colegio, el Reglamento correspondiente señalará los casos donde se presente conflicto de intereses. En estos casos se debe renunciar a uno de los cargos.</i> - Un grupo de la mesa mencionó que respecto al sector privado, no debería haber diferencia con el sector público.</p>
32	-	<p>El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano ejecutivo nacional de mayor jerarquía. A la par, conforma el Consejo Nacional, en tales circunstancias ejerce funciones directivas. Tiene como sede la capital de la República. Está conformado por el Presidente o Decano Nacional, quien lo preside, el Vicepresidente o Vicedecano, el Secretario General, los directores de las Direcciones Ejecutivas, el Director de Administración y dos Vocales. Los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional son elegidos por votación nacional. Los miembros de Comité Ejecutivo Nacional contraen compromiso de residencia en la sede de Comité.- Existen propuestas de que el comité ejecutivo nacional tenga miembros de regiones externas a lima, por lo que sería prudente especificar que no sea esencial el compromiso de residencia, además con la virtualidad pueden tener participación sin necesidad de residir en el lugar.</p>
44	-	<p>_ Están integrados por un Presidente o Decano Regional, el Secretario de Administración, Secretario de desarrollo profesional y científico, el Secretario de incidencia en salud y el Secretario de bienestar social. Asimismo, se sugiere contar con dos accesitarios. (Redacción)</p>

45	-	<p>_Para ser elegido miembro del Consejo Regional se exige los mismos requisitos señalados en el artículo 27° y 28° del Estatuto. El compromiso de residencia está referido a la Región por cuyo Consejo Regional postula y la antigüedad de ejercicio es de cinco años contados a partir de la fecha de su colegiación, además de estar debidamente empadronado en dicho Consejo Regional y ser miembro hábil.</p>
89	-	<p><i>La política institucional concretan los fines del Colegio Médico a mediano y largo plazo, definen sus prioridades, objetivos y estrategias generales. Su formación requiere de la participación de los diversos sectores que representan a la sociedad médica nacional. El Congreso Medico Nacional debate y decide sobre la propuesta de política con carácter vinculante. El Consejo Nacional aprueba la Política del Colegio Médico del Perú.</i></p> <p><i>*TEMPORALIDAD DEBE SER VISTO EN REGLAMENTO.</i></p> <p><i>La política institucional requiere para su desarrollo de la participación de los diversos factores que representan a la sociedad Medica Nacional, a traves del Congreso Médico Nacional, quien debate y decide sobre la propuesta de política con carácter vinculante. El Consejo Nacional ejecúta la política del CMP.</i></p>
90	-	<p>El plan de gestión para el periodo, incluido el plan de inversiones y el presupuesto, son los documentos básicos de la gestión institucional. Definen las orientaciones, objetivos, metas y estrategias del Colegio Médico para el trienio de gestión en el marco de la política institucional. El Plan Operativo y el Presupuesto concretan los objetivos y metas para el periodo anual. <i>EL PLAN DE GESTION DEBE SER APROBADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE INICIADA LA GESTION.</i></p>
91	-	<p>_En el trimestre final (<i>del periodo</i>) <i>quitar</i> de cada año de gestión se evalúa los resultados del Plan de Gestión y la ejecución presupuestal. Las políticas, planes y sus respectivas evaluaciones son publicados obligatoriamente en la página web institucional.</p> <p>_La evaluación de la Gestión debe ser anual.</p>

93	-	<p>El presupuesto es instrumento de asignación de recursos con base en las políticas y planes institucionales. El presupuesto del Plan de Gestión del periodo se formula anualizado y consigna las actividades y recursos asignados para la ejecución de tales actividades, así como el órgano responsable de la ejecución. EL PRESUPUESTO ES APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL.</p>
102	-	<p>El Colegio Médico, a través de la Dirección de Administración, mantiene el inventario actualizado de los bienes inmuebles y de aquellos bienes muebles de alto valor de acuerdo a las directivas que se establezcan para tal fin. Toda inversión en infraestructura requiere que el inmueble se encuentre debidamente saneado. (La inversión en inmuebles cedidos en uso temporal por terceros a favor del Colegio Médico, requiere una previa evaluación financiera sobre el costo beneficio de dicha inversión en relación con el periodo de la cesión y su uso institucional; asimismo, deberá ser aprobada por no menos de los dos tercios de los miembros del Consejo Nacional).</p> <p>*NO ESTA PERMITIDO LA INVERSION EN NUEVOS INMUEBLES CEDIDOS EN USO TEMPORAL POR TERCEROS A FAVOR DEL COLEGIO MEDICO.</p>